

INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL SANTA LUCIA ATLANTICO

VIGENCIA 2015, 2016 Y 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CONTRALORÍA AUXILIAR CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

**Memorando No 05 Del 01 marzo
del 2018**

Contralor Departamental del Atlántico

Carlos Rodríguez Navarro

**Contralor Auxiliar de Administración
Central y Descentralizada**

Gregorio Domínguez Fonseca

Representante legal de la Entidad

Jorge Luis polo Medina

Equipo de Auditoria:

Giovanny Solano Nieto
Diógenes Caez C
Rosa Ícela Ramírez
Mabel Rivera Trejos

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	4
1.1.1.	Control de Gestión.	5
1.1.2	Control de resultados.	5
1.1.3	Control Financiero.	5
1.1.3.1	Opinión sobre los estados contables.....	6
1.1.3.2	Plan de mejoramiento.....	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1.	Control De Gestión.....	7
2.1.1.	Factores Evaluados.....	7
2.1.1.1.	Gestión Contractual.....	7
2.1.1.2	Control Fiscal Interno	27
2.1.1.3.	Rendición y revisión de la cuenta.....	35
2.1.1.4.	Legalidad.....	35
2.1.1.5.	Programas y Proyectos	36
2.2	CONTROL FINANCIERO.....	40
2.2.1.	Estados Contables.	41
2.2.1.1.1	Rubro Disponible - Efectivo En Bancos.....	44
2.2.1.1.2	Rentas Por Cobrar.....	47
2.2.1.2.1	Cuentas Por Pagar – Grupo 24	54
2.2.1.3	Estado de la Actividad Económica y social.....	58
2.2.2	GESTIÓN FINANCIERA.....	74
2.2.3	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.	75
3.	RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	76
4.	OTRAS ACTUACIONES.....	77
5.-	CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	77

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Barranquilla,



Señor:
JORGE LUIS POLO
Alcalde Municipal
Santa Lucía (Atlántico).

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2015,2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 2016, y 2017 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Santa Lucía, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80,0 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento **Atlántico Fenece la cuenta** de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, 2016 y 2017.

ENTIDAD AUDITADA. MUNICIPIO DE SANTA LUCIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015-2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	68.5	0.5	34.2
2. Control de Resultados	91.5	0.3	27.5

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

3. Control Financiero	91.6	0.2	18.3
Calificación total		1.00	80.0

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 68.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	78.2	0.68	53.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.3	0.02	1.8
3. Legalidad	57.3	0.05	2.9
4. Gestión Ambiental	66.0	0.05	3.3
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.10	0.0
7. Control Fiscal Interno	73.8	0.10	7.4
Calificación total		1.00	68.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es favorable, como consecuencia de la calificación de 91,5. Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	91.5	1.00	91.5
Calificación total		1.00	91.5
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, favorable, como consecuencia de la calificación de 91,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total

1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	85.7	0.10	8.6
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	91.6

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Santa Lucia, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2016 y 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Excepto por incertidumbre contable en las rentas cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2016 y 2017, no fueron conciliadas, las cuentas por cobrar de deudores, y no se generaron depuración de saldos de las cuentas por cobrar y pagar, se evidencia un inventario de activos fijos que no está valorizado.

Como producto de este informe de auditoría se generaron (17) hallazgos de carácter administrativo, (2) hallazgos con presuntas connotaciones disciplinarias, (1) hallazgos con presuntas connotaciones penal y se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que subsane las deficiencias e inconsistencia presentadas en la gestión financiera, presupuestal, contable y contractual.

1.1.3.2 Plan de Mejoramiento.

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad Alcaldía de Santa Lucia deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.

Atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO
 Contralor General del Departamento del Atlántico

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Control De Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 68.5 puntos, resultante de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	78.2	0.68	53.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.3	0.02	1.8
3. Legalidad	57.3	0.05	2.9
4. Gestión Ambiental	66.0	0.05	3.3
5. Tecnologías de la comunicac. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.10	0.0
7. Control Fiscal Interno	73.8	0.10	7.4
Calificación total		1.00	68.5

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual obtuvo un puntaje de 78,2 % como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es deficiente.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SANTA LUCIA VIGENCIA:2015-2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	30	100	0	100	0	45	11	85.37	0.50	42.7
Cumplimiento deducciones de ley	100	30	100	6	100	6	45	11	88.68	0.05	4.4
Cumplimiento del objeto contractual	100	30	100	6	100	6	45	11	88.68	0.20	17.7
Labores de Interventoría y seguimiento	50	30	100	6	50	6	45	11	54.72	0.20	10.9
Liquidación de los contratos	0	0	50	6	50	6	45	11	47.83	0.05	2.4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	78.2

Contratos Celebrados En La Vigencia 2015, 2016 y 2017

De acuerdo a la certificación entregada por el Secretario de Hacienda del Municipio de Santa Lucía, la menor y la mínima cuantía para las vigencias objeto de esta auditoría se establecieron de la siguiente manera:

Vigencia fiscal 2015

Menor Cuantía: \$180.418.000

Mínima Cuantía: \$18.041.800

Vigencia fiscal 2016

Menor Cuantía: \$193.047.400

Mínima Cuantía: \$19.304.740

VIGENCIA 2017

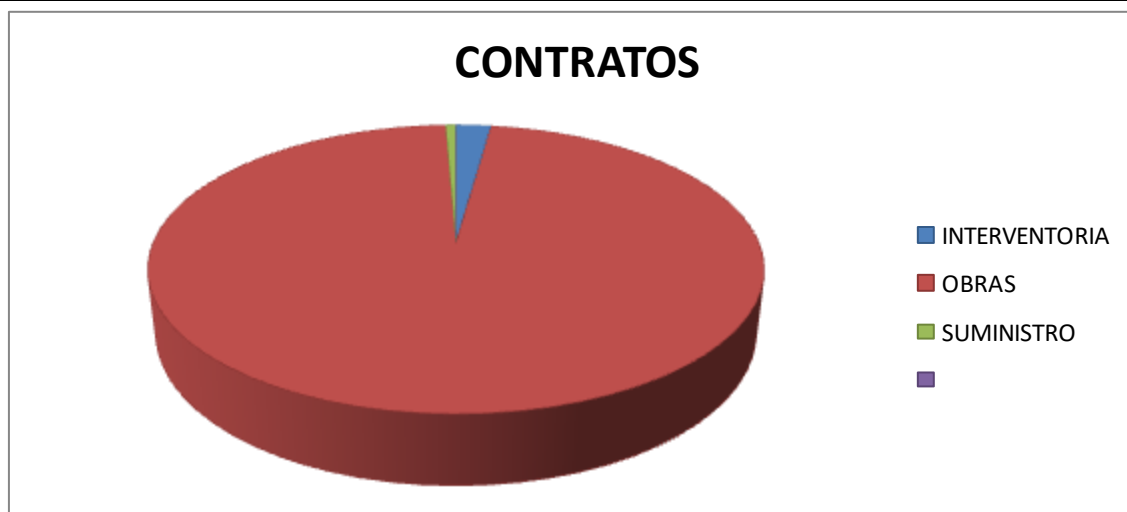
Menor Cuantía: \$206.560.760

Mínima Cuantía: \$20.656.076

El municipio de Santa Lucía de acuerdo a la información reportada para la vigencia fiscal 2015, certifica la no existencia de carpetas contractuales solicitadas en los archivos de la entidad. Al analizar la información subida al SECOP, por la administración de Santa Lucía en la vigencia 2015, se encontró la siguiente información:

CONTRATOS 2015 SANTA LUCIA

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR \$	%
INTERVENTORIA	4	297.350.365	2,1850151
OBRA	7	13.224.533.177	97,1776329
SUMINISTRO	1	86.734.800	0,63735199
	11	13.608.618.342	

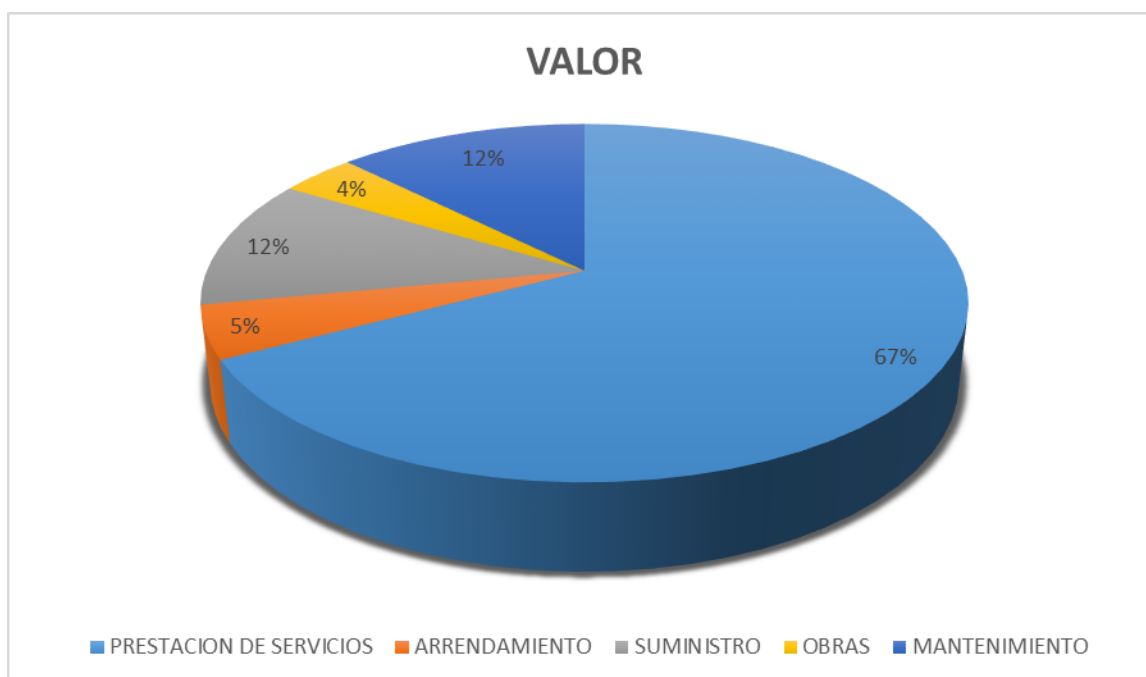


En la vigencia 2015 del total de la contratación subida por la entidad al SECOP, suscribió un 97,18% en contratos de Obras, 2,18% en Interventoría y 0,64 en Suministro.

CONTRATOS 2016 SANTA LUCIA

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
PRESTACION DE SERVICIOS	137	844,577,555	67.1970665
ARRENDAMIENTO	2	60,000,000	4.77377591
SUMINISTRO	12	147,116,305	11.7050045
OBRAS	4	47,911,181	3.81195403
MANTENIMIENTO	11	157,261,664	12.5121991
	166	1,256,866,705	100

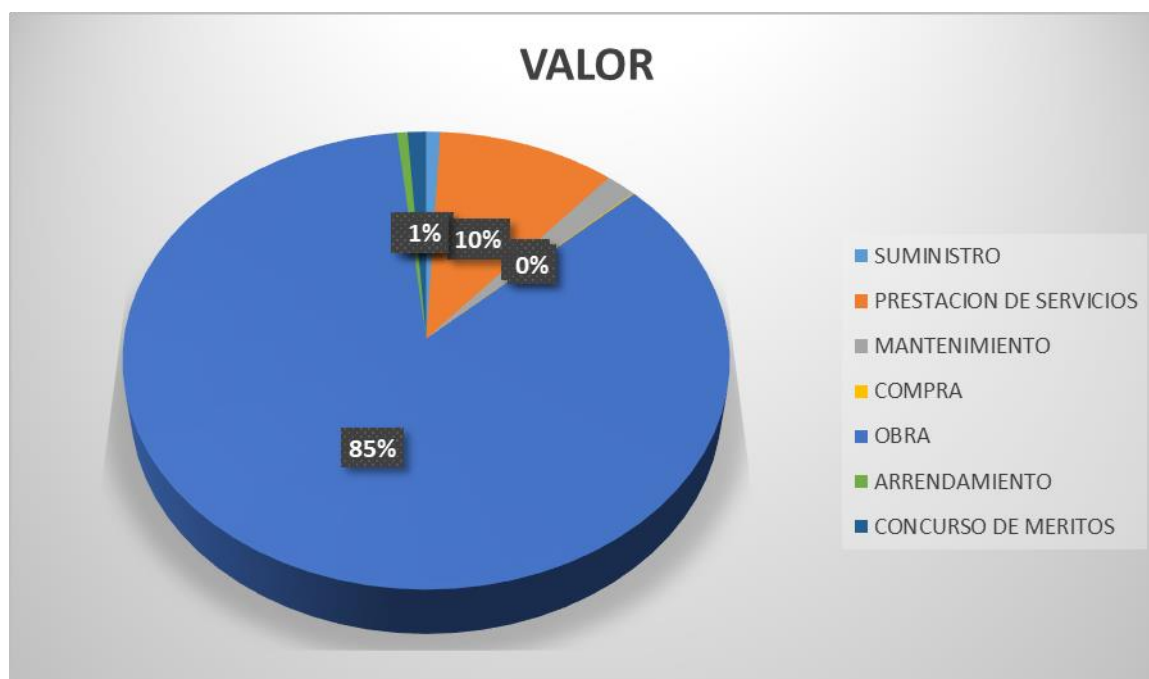
En la vigencia 2016 del total de la contratación reportada por la entidad, suscribió un 67,20% en contratos de prestación de servicios, 12,51% en mantenimientos, 11,70 en Suministro, el 4,77 en arrendamiento y el 3,8% en Obras.



CONTRATOS 2017 SANTA LUCIA

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
SUMINISTRO	5	88,588,483	0.81600359
P DE SERVICIOS	170	1,130,728,150	10.4153295
MANTENIMIENTO	11	195,244,442	1.79842979
COMPRA	1	7,800,000	0.07184713
OBRA	9	9,250,915,929	85.2117613
ARRENDAMIENTO	2	66,000,000	0.60793723
CONCURSO DE MERITOS	2	117,106,886	1.07869146
	200	10,857,336,890	100

Durante la vigencia 2017, suscribió un 85,20% en contratos de Obras, 10,42% en prestación de servicios, el 1,80 en contratos de mantenimiento, 1,08% en concurso de méritos, 0,82% en contratos de suministro, el 0,60 en arrendamientos y el 0,07 en compras. Se evidencia un incremento significativo en los contratos de obras debido a la suscripción de contratos por licitación pública (8), con recursos de la nación.



Del total de los contratos suscritos en las vigencias 2015, 2016 y 2017, por un valor de \$25.722.821.937, se tomó una muestra por un valor de \$22.228.115.067, para un valor porcentual del 86,40%, tomando como criterio los de mayor valor y los de mayor impacto en la sociedad.

Evaluación a la Gestión Contractual vigencia 2015

Los Contratos N° **CM-001-2015**, suscrito con: Gerencia de Construcción de Obra, Consultoría e Interventoría – GECO NORTE S.A.S. R/L Eduardo E. Reyes Vargas, de objeto Interventora técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 3A entre carreras 5 y 4 y carrera 5 entre calles 3 y 4 en el municipio de Santa Lucia, Departamento del Atlántico, el Contrato N° **CM-002-2105**, suscrito con JL INTERCON S.A.S. R/L José Alberto Maestre de objeto Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción del Eco parque, cancha múltiple cubierta, plazoleta y remodelación de la cancha de futbol del polideportivo del municipio de Santa Lucia departamento del Atlántico, el contrato N° **CM-003-2015**, suscrito con JL INTERCON S.A.S. R/L José Alberto Maestre de objeto Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción en pavimento rígido de la carrera 6 entre calle 5 y 6 y 30 metros de la calle 6 entre carreras 6 y 5; de la calle 6 desde la carrera 4 k00+0 hasta el k00+135 metros; y de la carrera 10 entre calles 7 y 8 la calle 8 entre carreras 10 y 11 en el municipio de Santa Lucia Departamento del Atlántico, contrato N° **CM-004-2015** suscrito Gerencia de Construcción de Obra, Consultoría e Interventoría – GECO NORTE S.A.S, de Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato para la construcción de pavimento hidráulico de la calle 11 entre carreras 4 y 14A del casco urbano del municipio de Santa Lucia- Departamento del Atlántico, Contrato N° **LP-001-2015** suscrito con Ing. Carlos Joaquín Puche Lizarazo, de objeto: Construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 3ª entre carrera 5 entre calle 3 y 4 en el municipio de Santa Lucia, departamento del Atlántico, el contrato N° **LP-002-2014** suscrito con el Ing. Eduardo E. Caballero Ávila de objeto: Construcción de pavimento en concreto de la calle 7 entre las carreras 6B y 10 en el municipio de Santa Lucia, Departamento del Atlántico, el contrato N° **LP-002-2015** suscrito con el CONSORCIO VÍAS 2015 de objeto: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vía Valentina, en el municipio de Santa Lucia, Departamento del Atlántico, el Contrato N° **LP-OP-003-2015** suscrito con A.S.B. Limitada R/L Alonso Juan Salej Banda de Objeto: Construcción del ECOPARQUE, cancha múltiple cubierta, plazoleta y remodelación de la cancha de futbol del polideportivo del municipio de Santa Lucia – Departamento del Atlántico, el Contrato N° **LP-OP-004-2015** suscrito con A.S.B. Limitada R/L Alonso Juan Salej Banda de objeto: Construcción en pavimento rígido de la carrera 6 entre calles 5 y 6 y 30 metros de la calle 6 entre carreras 6 y 5; de la calle 6 desde la carrera 4 k00+0 hasta el k00+135 metros; y de la carrera 10 y el 11 en el municipio de Santa Lucia Departamento del Atlántico, el contrato N° **LP-005-2015** suscrito con Ing. Carlos Joaquín Puche Lizarazo de objeto: Construcción de pavimento hidráulico de la calle 11 entre carreras 4 y 14A del casco urbano del municipio de Santa Lucia - Departamento del Atlántico, el Contrato N° **LP-006-2015** suscrito con Ing.

Carlos Joaquín Puche Lizarazo de Objeto: Construcción en pavimento rígido de las vías urbanas del municipio de Santa Lucia. Departamento del Atlántico y el Contrato N° **SA-001-2015** suscrito con Unión Temporal Mega bibliotecas Para Santa Lucia 2015 R/L José Ricardo Vega Ruiz de objeto Suministro de material didáctico para el mejoramiento de los ambientes educativos y protectores del servicio en modalidad comunitaria para el afianzamiento de las competencias en los niños de 0-5 años del municipio; son los procesos de contratación consultados en el SECOP, vigencia 2015 y los únicos que subió la administración del Municipio de Santa Lucia a la plataforma, no se encuentra documentación en los archivos de la administración del municipio de Santa Lucia, lo cual fue certificado por la entidad, imposibilitando el análisis de los mismos, estableciéndose una observación de carácter administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal.

Observación N°1 (Administrativa – Disciplinaria y Penal)

Condición: La entidad mediante certificación expresó no tener en los archivos documentación soporte de los contratos de la vigencia 2015 reportados en el SECOP números: CM-001-2015, CM-003-2015, CM-004-2015, LP-001-2015, LP-002-2014, LP-OP-003-2015, LP-OP-004-2015, LP-005-2015, LP-006-2015, SA-001-2015, circunstancia ante la cual no fue posible verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Criterio: artículos 34 #1, 5 Art 48 # 3, ley 734 del 2002, Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, ley 599 del 2000

Causa: No suscripción del acta de empalme entre la administración saliente y entrante del Municipio de Santa Lucia y la no entrega de los documentos soportes de los procesos contractuales.

Efecto: Posible fallas en los procesos contractuales y daño patrimonial, vulneración al principio de responsabilidad de los funcionarios responsables del proceso contractual de la anterior administración Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria y penal. (A-D-P).

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración del periodo 2015, no hizo empalme con esta administración y por ende no entrego la información desapareciendo toda la información tales como contratos y egresos y demás documentos, no se encontró con software contable. Por ello expedimos certificación y copias de las denuncias que radicamos ante las autoridades competentes la comisión auditora

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El ente Municipal avala lo expresado por el equipo auditor en la observación, por lo que se procede a dejar en firme y se convierte en el **hallazgo N°1. (A-D-P)**.

HALLAZGO N°1 (Administrativo – Disciplinario y Penal)

Condición: La entidad mediante certificación expresó no tener en los archivos documentación soporte de los contratos de la vigencia 2015 reportados en el SECOP números: CM-001-2015, CM-003-2015, CM-004-2015, LP-001-2015, LP-002-2014, LP-OP-003-2015, LP-OP-004-2015, LP-005-2015, LP-006-2015, SA-001-2015, circunstancia ante la cual no fue posible verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Criterio: artículos 34 #1, 5 Art 48 # 3, ley 734 del 2002, Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, ley 599 del 2000

Causa: No suscripción del acta de empalme entre la administración saliente y entrante del Municipio de Santa Lucía y la no entrega de los documentos soportes de los procesos contractuales.

Efecto: Posible fallas en los procesos contractuales y daño patrimonial, vulneración al principio de responsabilidad de los funcionarios responsables del proceso contractual de la anterior administración. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal. (A-D-P).

Evaluación a la Gestión Contractual Vigencia 2016

En el Contrato N° **SA-CMC-018-2016**, suscrito con Miguel Antonio Roa Caballero cuyo objeto es el Suministro de divisiones de oficinas y puestos de trabajos de la secretaría de gobierno, tesorería y secretaria de salud del municipio de Santa Lucía – Atlántico, en los documentos soportes existentes en la carpeta del contrato el acta de inicio no registra las firmas, no se evidencia la resolución de Adjudicación, asignación del supervisor tal como se establece en la cláusula segunda del contrato obligaciones de las parte.

El contrato **SA-CMC-00019-2016** suscrito con Francisco Javier Márquez Vargas de objeto Adecuación mantenimiento e instalación de los puestos de trabajo de las dependencias Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda y Secretaria General y SISBEN de la Alcaldía del municipio de Santa Lucía – Atlántico. En los documentos contentivos de la carpeta del contrato se identifica un acta de inicio sin las firmas, no se evidencia la resolución de Adjudicación, asignación del supervisor tal como se establece en la cláusula segunda del contrato; obligaciones de las partes.

En el contrato **SA-CMC-00020-2016**, suscrito con Francisco Javier Márquez Vargas de objeto Suministro y dotación de colchones, televisor y nevera para la estación de policía del municipio de Santa Lucía – Atlántico, El acta de recomendación de adjudicación se encuentra sin la firma de uno de los que intervinieron, dejando constancia de lo actuado; el acta de inicio se encuentra sin la firma del contratista, no se evidencia la resolución de Adjudicación,

asignación del supervisor tal como se establece en la cláusula segunda del contrato obligaciones de las partes.

Contrato **SA-CMC-0024-2016**, suscrito con Manuel Julián Martínez Ariza, de objeto adecuación, pintura impermeabilización del cerramiento en madera de la laguna de oxidación en el municipio de Santa Lucia – Atlántico. El acta de inicio se encuentra sin la firma del contratista, no se evidencia la resolución de Adjudicación, la propuesta económica se encuentra sin la firma del representante legal de la entidad.

El Contrato **SA-CMC-00028-2016**, suscrito con Pedro Orozco Ariza, de objeto elaboración de pórticos móviles para la práctica deportiva de microfútbol y portón para acceso al cementerio municipal de Santa Lucia, Atlántico, El acta de inicio se encuentra sin la firma del supervisor, no se evidencia la resolución de Adjudicación, El acta de recomendación de adjudicación se encuentra sin la firma de uno de los integrantes del comité evaluador

En el contrato **SA-CMC-00001-2016** suscrito con Diseño, ingeniería y suministro del Caribe S.A.S. DINGSUC S.A de objeto Suministro e instalación de aires acondicionados a la sede Adulto Mayor y Secretaria General de Santa Lucia, El acta de inicio se encuentra sin la firma del contratista, no se evidencia la resolución de Adjudicación, El acta de recomendación de adjudicación se encuentra sin la firma de uno de los integrantes del comité evaluador,

El contrato **SA-CMC-00005-2016** suscrito con Héctor Julio Farfán Villegas de objeto Construcción de garitas para el personal que presta el servicio de seguridad en la laguna de oxidación en Santa Lucia – Atlántico, El acta de inicio se encuentra sin la firma del contratista, no se evidencia la resolución de Adjudicación, la propuesta económica, la certificación de los aportes parafiscales, carta de presentación se encuentra sin la firma del contratista.

Contrato **SA-CMC-00006-2016** suscrito con Luis Enrique Martínez Villegas de objeto Construcción cajero electrónico y adecuación de jardineras e instalaciones locativas del Palacio Municipal de Santa Lucia, El acta de inicio se encuentra sin la firma del contratista, no se evidencia la resolución de Adjudicación, el contrato se encuentra sin la firma del contratista, el acta de recomendación se encuentra sin la firma del comité evaluador.

En el contrato **SA-CMC-0007-2016** suscrito con Wendy Carvajal Vuelvas de objeto Contrato de apoyo a la gestión para la implementación de procesos administrativos en las dependencias del municipio de Santa Lucia – Atlántico, El acta de inicio se encuentra sin las firmas, no se evidencia la resolución de Adjudicación, la hoja de vida se encuentra sin firma

El contrato **SA-CMC-00017-2017** suscrito con Fray Luis Carreño Carreño, de objeto Pintura e impermeabilización al cerramiento del terreno antiguo relleno sanitario en jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, La propuesta económica, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales presentada carece de la firma

Contrato **SA-CMC-00018-2017** suscrito con CEFOCOINTECO EMPRESARIAL S.A.S de objeto Adquisición de motocicleta para la Secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio de Santa Lucía, El acta de inicio del contrato se encuentra sin la firma del contratista,

En el contrato **004-2017** suscrito con Nubia Castro Villa, de objeto Prestar los servicios de arrendamiento para el transporte del alcalde municipal. El acta de inicio del contrato se encuentra sin las firmas de los que en ella intervinieron.

El Contrato **085 de 2017 del 04 de julio de 2017** suscrito con Nubia Castro Villa de objeto Arrendamiento del vehículo para la movilización permanente del Alcalde, No cuenta con acta de inicio

El Contrato **112 de 2017**, suscrito con Tibisay Hernández González, de objeto Prestar sus servicios como apoyo del enlace municipal del programa más familias en acción, No cuenta con acta de inicio

En el contrato **127 de 2017** suscrito con Edilberto Barragán de objeto Prestar sus servicios como conductor de la buseta propiedad del municipio, No cuenta con acta de inicio

Contrato **128 de 2017** suscrito con Sigilfredo Santana Zubiandy de objeto Prestar sus servicios técnicos en líneas y sistema en las redes de internet en las instalaciones de la alcaldía, No cuenta con acta de inicio

En el contrato **132 de 2017** suscrito con Randy Arévalo Pérez de objeto Prestar sus servicios como instructor de música de la casa de la cultura, No cuenta con acta de inicio

El contrato **SA-CMC-00003-2017** suscrito con Deimer Damián Martínez Rivera de objeto Mantenimiento a la infraestructura física del CIC del municipio de Santa Lucía, Atlántico, El acta de recomendación de adjudicación se encuentra sin la firma del secretario de planeación y obras públicas

Contrato **SA-CMC-00006-2017**, suscrito con Fundación Alianza por la Gestión integral del Caribe Colombiano – FOGINCO de objeto Mantenimiento de la planta física sede adulto mayor del municipio de Santa Lucía, Atlántico, El acta

de recomendación de adjudicación se encuentra sin la firma del secretario de planeación y obras públicas

En el contrato **SA-CMC-00007-2017** suscrito con Fundación Alianza por la Gestión integral del Caribe Colombiano – FOGINCO de objeto Rocería del camino que conduce Santa Lucia a la vereda el bonguito jurisdicción del municipio de Santa Lucia, Atlántico, El acta de inicio se encuentra sin la firma del contratista

Contrato **02-2017**, suscrito con Guillermo León Valencia Antequera De objeto Asesoría Jurídica al a alcaldía Municipal de Santa Lucia. El acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada, la propuesta carece de firmas por el contratista.

En el contrato **015-2017**, suscrito con Cleneida Pacheco Polo, de objeto Prestación De servicios en materia financiera al a Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada-

El contrato **017-2017**, suscrito con Yiseth Cenit Estell Gonzales, de objeto Prestación De servicios Asesoría jurídica y Administrativa al a Alcaldía Municipal de Santa Lucia. Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada, propuestas sin firmas.

Contrato **026-2017**, suscrito con Dámaso Luis Marengo Escamilla, de objeto Prestación De servicios Asistencia técnica en proyectos agrícolas y sostenibilidad campesina, diversificación de cultivos y generación de proyectos. Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada, propuestas sin firmas.

En el contrato **030-2017**, suscrito con Tivisay Hernández Gonzales, de objeto Prestación de servicios como enlace municipal de familias en acción. Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada, propuestas sin firmas.

El contrato **051-2017**, suscrito con Randi Arévalo Pérez, de objeto Prestación de servicios como instructor de música casa de la cultura. Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada, propuestas sin firmas.

Contrato **053-2017**, suscrito con Luis García Cano, de objeto Prestación de servicios como Asistente en educación en el Municipio de Santa Lucia. Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada, propuestas sin firmas.

En el contrato **077-2017**, suscrito con Nasli Molinares Tamayo, de objeto Prestación de servicios como Trabajadora Social. El Acta de inicio, los estudios previos y las propuestas aparecen sin firmas, la carpeta no está foliada.

El contrato **087-2017**, suscrito con Guillermo León Valencia Antequera de objeto Asesoría Jurídica al a alcaldía Municipal de Santa Lucia. El Acta de inicio, los estudios previos y las propuestas aparecen sin firmas, la carpeta no está foliada.

Contrato **092-2017**, suscrito con Cleneida Pacheco Polo, de objeto Prestación De servicios en materia financiera al a Alcaldía Municipal de Santa Lucia. Acta de inicio sin firmas, estudios previos sin firmas, la carpeta no está foliada-
En el contrato **108-2017**, suscrito con Dámaso Luis Marengo Escamilla de objeto Prestación De servicios Asistencia técnica en proyectos agrícolas y sostenibilidad campesina, diversificación de cultivos y generación de proyectos presenta el Acta de inicio, los estudios previos y las propuestas sin firmas, la carpeta no está foliada.

Observación N° 2: (Administrativa Disciplinaria) (AD)

Condición: En los contratos **SA-CMC-018-2016, SA-CMC-00019-2016, SA-CMC-00020-2016, SA-CMC-0024-2016, SA-CMC-00028-2016, SA-CMC-00001-2016, SA-CMC-00005-2016, SA-CMC-00006-2016, SA-CMC-0007-2016, SA-CMC-00017-2017, SA-CMC-00018-2017, 004-2017, 085 de 2017, 112 de 2017, 127 de 2017, 128 de 2017, 132 de 2017, SA-CMC-00003-2017, SA-CMC-00006-2017, SA-CMC-00007-2017, 02-2017, 015-2017, 017-2017, 026-2017, 030-2017, 051-2017, 053-2017, 077-2017, 087-2017, 092-2017 y 108-2017** en sus carpetas se evidencia documentos como el Acta de inicio, los estudios previos y las propuestas sin firmas, sin resoluciones de adjudicación y las carpetas no están foliadas.

Criterio: Ley 1474 Art 83, 84 y Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Posible pérdida de anexos del contrato por falta de foliatura de los documentos contentivos en las carpetas, así mismo la falta de firma generaría dificultad para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo, atentando con la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para **Lo que genera una observación administrativa disciplinaria (AD)**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor, en cuanto a las actas sin firmas y la falta de documentos que no reposaban en las carpetas ya se procedió a subsanar esos errores ya que se encontraban en dispersadas.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación se encuentran soportados por lo documentos aportados por la

entidad, y el ente municipal se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma el hallazgo (A)

HALLAZGO N° 2: (Administrativo) (A)

Condición: En los contratos **SA-CMC-018-2016, SA-CMC-00019-2016, SA-CMC-00020-2016, SA-CMC-0024-2016, SA-CMC-00028-2016, SA-CMC-00001-2016, SA-CMC-00005-2016, SA-CMC-00006-2016, SA-CMC-0007-2016, SA-CMC-00017-2017, SA-CMC-00018-2017, 004-2017, 085 de 2017, 112 de 2017, 127 de 2017, 128 de 2017, 132 de 2017, SA-CMC-00003-2017, SA-CMC-00006-2017, SA-CMC-00007-2017, 02-2017, 015-2017, 017-2017, 026-2017, 030-2017, 051-2017, 053-2017, 077-2017, 087-2017, 092-2017 y 108-2017** en sus carpetas se evidencia documentos como el Acta de inicio, los estudios previos y las propuestas sin firmas, sin resoluciones de adjudicación y las carpetas no están foliadas.

Criterio: Ley 1474 Art 83, 84 y Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Posible pérdida de anexos del contrato por falta de foliatura de los documentos contentivos en las carpetas, así mismo la falta de firma generaría dificultad para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo, atentando con la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. **Hallazgo administrativo (A).**

Contratos N° **SA-CMC-018-2016**, suscrito con Miguel Antonio Roa Caballero de objeto Suministro de divisiones de oficinas y puestos de trabajos de la secretaría de gobierno, tesorería y secretaria de salud del municipio de Santa Lucia – Atlántico, carece de la aprobación de las pólizas solicitadas en la cláusula tercera del contrato como requisito para la ejecución del contrato.

En el contrato **SA-CMC-00019-2016** suscrito con Francisco Javier Márquez Vargas de objeto Adecuación mantenimiento e instalación de los puestos de trabajo de las dependencias Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda y Secretaria General y SISBEN de la Alcaldía del municipio de Santa Lucia – Atlántico, carece de la aprobación de las pólizas solicitadas en la cláusula tercera del contrato como requisito para la ejecución del contrato.

El contrato **SA-CMC-00020-2016**, suscrito con Francisco Javier Márquez Vargas de objeto Suministro y dotación de colchones, televisor y nevera para la estación de policía del municipio de Santa Lucia – Atlántico carece de la aprobación de las pólizas solicitadas en la cláusula tercera del contrato como requisito para la ejecución del contrato.

Contrato N° SA-CMC-0021-2016 suscrito con Fundación alianza por la gestión integral del Caribe colombiano FAGICO, de objeto Suministro, instalación y

mantenimiento de 16 cámaras de seguridad al Palacio municipal de Santa Lucia – Atlántico, no se evidencian las garantías exigidas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta,

N° SA-CMC-00025-2016, suscrito con: Fundación alianza por la gestión integral del Caribe colombiano FAGICO R/L Iván Rafael Polo Castro, de objeto Capacitación de los funcionarios de la alcaldía municipal de Santa Lucia, Atlántico, las pólizas de garantías no se encuentran aprobadas

SA-CMC-00011-2017 suscrito con Pedro Orozco Ariza, de objeto Suministro e instalación de protectores metálicos a las ventanas del colegio sede 4 en el corregimiento de Algodonal de Santa Lucia, Atlántico, No se evidencia la resolución de aprobación de la póliza

SA-CMC-00014-2017 suscrito con: Eduardo Pino De León de objeto Mantenimiento y pintura al bordillo de la calle 9 entre carrera 7 a la 14 municipio de Santa Lucia, Atlántico. No se evidencia la resolución de aprobación de la póliza,

Observación N° 3: Administrativa Disciplinaria (A D)

Condición: En los contratos **SA-CMC-018-2016**, **SA-CMC-00019-2016**, **SA-CMC-00020-2016**, **SA-CMC-00025-2016**, **SA-CMC-00011-2017** y el **SA-CMC-00014-2017**, no se evidencian las pólizas de garantías o la resolución de la aprobación de las mismas.

Criterio: artículos 34 #2 48 #31 ley 734 del 2002, Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52 de la ley 80. art 7 de la ley 1150 de 2007, decreto nacional 4828 de 2008 art 7,

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales principio de responsabilidad, quedando en riesgo la entidad ante posibles riesgos ocurridos durante la ejecución o terminación del contrato y no poder hacer efectiva las pólizas Lo que genera una **observación administrativa con posible incidencia disciplinaria. (A - D).**

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor, en cuanto a las actas sin firmas y la falta de documentos que no reposaban en las carpetas ya se procedió a subsanar esos errores ya que se encontraban en dispersadas.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación se encuentran soportados por lo documentos aportados por la entidad, y el ente municipal se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma el hallazgo **(A)**

HALLAZGO N° 3: Administrativo (A)

Condición: En los contratos **SA-CMC-018-2016, SA-CMC-00019-2016, SA-CMC-00020-2016, SA-CMC-00025-2016, SA-CMC-00011-2017 y el SA-CMC-00014-2017**, no se evidencian las pólizas de garantías o la resolución de la aprobación de las mismas.

Criterio: AC 42 de 2008, ley 594 de 2000.

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales principio de responsabilidad, quedando en riesgo la entidad ante posibles riesgos ocurridos durante la ejecución o terminación del contrato y no poder hacer efectiva las pólizas. **Hallazgo administrativo. (A)**

En los Contratos N° 127 de 2017, suscrito con Edilberto Barragán Núñez, de objeto: Prestar sus servicios como conductor de la buseta propiedad del municipio, la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, certificado de antecedentes de la procuraduría y el boletín de responsables fiscales cuentan con fecha del 19/09/2017 y el contrato se firmó el 15 de agosto de 2017, es decir, se contrató antes de verificar los antecedentes del contratista

Contrato N° 128 de 2017, suscrito con Sigilfredo Santana Zubiandy de objeto Presta sus servicios técnicos en líneas y sistema en las redes de internet en las instalaciones de la alcaldía. la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, cuenta con fecha del 05/01/2018 y otro del 10/02/2017, no anexa certificado de antecedentes de la procuraduría y el boletín de responsables fiscales cuenta con fecha del 10/02/2017 y el contrato se firmó el 15 de agosto de 2017, es decir, se contrató antes de verificar los antecedentes del contratista

Contrato N° 132 de 2017, suscrito con Randy Arévalo Pérez de objeto Presta sus servicios como instructor de música de la casa de la cultura, , la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, certificado de antecedentes de la procuraduría y el boletín de responsables fiscales cuentan con fecha del 21/09/2017 y el contrato se firmó el 15 de agosto de 2017, es decir, se contrató antes de verificar los antecedentes del contratista

Contrato N° SA-CMC-00001-2017, suscrito con Daniel Pérez Martínez de objeto Suministro y mantenimiento de muebles escolares de la Institución Educativa Sede 2 (Mega colegio) Santa Lucía, Atlántico. el boletín de responsables fiscales del 31/10/2016 y el certificado de antecedentes de la procuraduría del 31/10/2016 y el contrato cuenta con fecha de suscripción del

14 de febrero de 2017, es decir, se contrató antes de verificar los antecedentes del contratista

Contrato N° SA-CMC-00006-2017, suscrito con Fundación Alianza por la Gestión integral del Caribe Colombiano – FOGINCO de objeto Mantenimiento de la planta física sede adulto mayor del municipio de Santa Lucia, Atlántico, el boletín de responsables fiscales del 26/03/2017 y el certificado de antecedentes de la procuraduría del 26/03/2017 y el contrato cuenta con fecha de suscripción del 23 de febrero de 2017, es decir, se contrató antes de verificar los antecedentes del contratista

Observación N° 4: Administrativa (A)

Condición: En los contratos **127 de 2017, 128 de 2017, 132 de 2017, SA-CMC-00001-2017 y CMC-00006-2017**, la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, de antecedentes de disciplinarios y de responsables fiscales se realizaron con posterioridad a la firma del contrato.

Criterio: artículos 34 #2 48 #31 ley 734 del 2002, Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52 de la ley 80. art 7 de la ley 1150 de 2007, decreto nacional 4828 de 2008 art 7, Ley 1474 Art 83 y Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 190 de 1995,

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: posible contratación con personas incursas en el régimen de inhabilidades. Lo que genera una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria. (A) .

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación se anexo certificados de antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales, a fecha anterior al contrato, por lo que se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 4. **(A).**

HALLAZGO N° 4: Administrativo (A)

Condición: En los contratos **127 de 2017, 128 de 2017, 132 de 2017, SA-CMC-00001-2017 y CMC-00006-2017**, la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales, de antecedentes de disciplinarios y de responsables fiscales se realizaron con posterioridad a la firma del contrato.

Criterio: Ley 190 de 1995, ley 594 de 2000, AC 42 de 2002.

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: posible contratación con personas incursas en el régimen de inhabilidades. Hallazgo administrativo (A) .

En los Contrato N° SA-CM-001-2017, suscrito con Gerencia de Construcción de Obra, Consultoría e Interventoría – GECO NORTE S.A.S. de objeto Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato para la construcción de pavimento rígido – MR 40 KG/CM2, en la calle 13 entre carreras 8 y 9 – calle 13 entre carreras 9 y 10 en el Municipio de Santa Lucia – Departamento del Atlántico. En la carpeta contractual entregada solamente se evidencia la parte precontractual, una solicitud de prórroga por dos meses con fotografías del atraso de las obras y el anexo o de las pólizas de garantía. El contrato se encuentra vencido, Se evidencia falta de responsabilidad en la supervisión del proceso contractual.

Contrato N° SA-LP-005-2017, suscrito con Eduardo Enrique Caballero Ávila, de objeto: Construcción en pavimento en concreto hidráulico MR 42 MPA, de la calle 7 entre carrera 7 y 10, carrera 8 entre calles 6 y 7, carrera 8 entre calles 7 y 8, carrera 9 entre calles 6 y 7 y carrera 9 entre calles 7 y 8, en el municipio de Santa Lucia se evidencia en la carpeta contractual entregada los documentos relacionados con la etapa precontractual, un acta de recibo parcial de obra N°1 del 30 de diciembre de 2017, Un acta de suspensión del 25 de enero de 2018, anexo 1 y 2 de la póliza de seguro del estado, contrato, resolución de designación de supervisor, resolución de aprobación de la póliza del anexo 0 y la resolución de adjudicación. El contrato se encuentra vencido y no existen los documentos en la carpeta contractual de avance de la obra, no se evidencia acta de suspensión y reinicio.

Contrato N° SA-LP-006-2017, suscrito con Eduardo Enrique Caballero Ávila, de objeto: Construcción de pavimento en concreto hidráulico MR 42 MPA, de la calle 10 entre carreras 4 y 6; calle 10 entre carreras 6 y 7; calle 10 entre carreras 7 y 10; calle 10 entre carreras 10 y 11, calle 10 entre carreras 11 y 12; calle 10 entre carreras 12 y 13 y calle 10 entre carreras 13 y 15, en el municipio de Santa Lucia – Departamento del Atlántico. En la carpeta contractual entregada se evidencian la etapa precontractual, unas actas de seguimiento y las pólizas de seguro del estado anexos 1 y 2 sin la resolución de aprobación, carece de la resolución de designación de supervisor, no registra acta de recibo final y liquidación del contrato, evidenciándose una falta de responsabilidad y supervisión en el proceso contractual.

Contrato N° 2017-08-22-001 (LP-008-2017), suscrito con Consorcio Vías Urbanas, de objeto: Construcción de pavimento en concreto hidráulico MR. 4.2 MPA vías urbanas de la carrera 6ª entre calle 5 y 6; carrera 8 entre calle 6 y 7;

carrera 7 entre calle 8 y 9; carrera 8 entre calle 10 y 11; carrera 8 entre calle 11 y 12 y carrera 11 entre calle 8 y 9 en el municipio de Santa Lucía – Departamento del Atlántico. En la carpeta contractual entregada se evidencian la etapa precontractual y las pólizas de seguro del estado anexos 0 y 1 con las resoluciones de aprobación, acta de recibo final y liquidación del contrato, evidenciándose una falta de responsabilidad y supervisión en el proceso contractual.

Contrato N° SA-CM-002-2017, suscrito con Gerencia de Construcción de Obra, Consultoría e Interventoría – GECO NORTE S.A.S de objeto Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a los contratos de: 1- construcción de pavimento en concreto hidráulico MR 4.2 MPS vías urbanas de la carrera 6ª entre calles 5 y 6; carrera 8 entre calles 6 y 7; carrera 7 entre calles 8 y 9; carrera 8 entre calles 10 y 11; carrera 8 entre 11 y 12; carrera 11 entre calle 8 y 9 y 2- construcción de pavimento en concreto hidráulico MR 4.2 MPA vías urbanas de la carrera 5 entre calles 4 y 5; carreras 5 entre calles 5 y 6; carreras 5 entre calles 6 y 7 en el Municipio de Santa Lucía – Departamento del Atlántico. No se evidencia actas de recibo final, suspensiones, liquidación e informes de ejecución, estableciéndose una falta de responsabilidad y supervisión

Observación N° 5 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: En **SA-CM-001-2017, SA-LP-005-2017, SA-LP-006-2017, 2017-08-22-001 (LP-008-2017) y SA-CM-002-2017** no se evidencia documentación soporte y los tiempos se encuentran vencidos, no se encuentran actas de suspensiones, reinicios existiendo pagos a los mismos, por lo que es imposible realizarles un seguimiento a los procesos contractuales

Criterio: Artículo 60 de la ley 80, artículos 34 #2 Art 48 #31 de la ley 734 de 2002, Art 83, 84 ley 1474 de 2011, Cláusulas contractuales, inciso 1° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Efecto: Posible Incumplimiento de los objetos contractuales y de disposiciones generales, principio de responsabilidad. Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria. **(A-D)**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucía suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor, en cuanto a los documentos soportes que faltaban en las carpetas anexamos copias de estos que se encontraban dispersos y los cuales demuestra la eficiente ejecución de las obras.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación se encuentran soportados por los documentos aportados por la entidad, y el ente municipal se acoge a un plan de mejoramiento, sus partes y se convierte en el hallazgo administrativo No 5. (A).

HALLAZGO N° 5 (Administrativo)

Condición: En SA-CM-001-2017, SA-LP-005-2017, SA-LP-006-2017, 2017-08-22-001 (LP-008-2017) y SA-CM-002-2017 no se evidencia documentación soporte y los tiempos se encuentran vencidos, no se encuentran actas de suspensiones, reinicios existiendo pagos a los mismos, por lo que es imposible realizarles un seguimiento a los procesos contractuales

Criterio: AC 42 de 2002, ley 595 de 2000

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Efecto: Posible Incumplimiento de los objetos contractuales y de disposiciones generales, principio de responsabilidad. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria. (A-D).

Observación N° 6 Administrativa (A)

Condición: La entidad no tiene foliada, estandarizada y unificada la documentación soporte de la contratación.

Criterio: artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: Falta de implementación de un Proceso para la Gestión documental

Efecto: Entidad sin memoria archivística que comprueben las operaciones y actividades de la entidad. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucía suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por el equipo auditor.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 6. (A).

HALLAZGO N° 6 Administrativa (A)

Condición: La entidad no tiene foliada, estandarizada y unificada la documentación soporte de la contratación.

Criterio: artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: Falta de implementación de un Proceso para la Gestión documental

Efecto: Entidad sin memoria archivística que comprueben las operaciones y actividades de la entidad. **Hallazgo administrativo. (A).**

ANÁLISIS DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en la ley, se elaboraron los presentes lineamientos, los cuales buscan mostrar de manera articulada, los aspectos primordiales del PAE. Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez. El PAE es, pues, un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así de las comunidades en el ejercicio del control social.

Los entes Territoriales De acuerdo a la Ley 1450 de 2011, el MEN orientará, ejecutará y articulará el programa de manera concurrente con las entidades territoriales. Además, teniendo en cuenta que su función constitucional es velar por el bienestar de la población de su jurisdicción y en especial, de aquella menor de edad, en condición de vulnerabilidad, el ente territorial tiene un papel primordial en la planeación, financiación y desarrollo del PAE. Su liderazgo y participación es esencial en el desarrollo de acciones para la integración de actores y recursos alrededor del PAE. De acuerdo con el artículo 298 de la constitución política “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

Teniendo este marco conceptual el Departamento del atlántico suscribió los contratos números 0107*2016*000123 del 01 de septiembre de 2016, suscrito con la unión temporal Alimentación escolar, conformada por la fundación Rey de reyes y Le & ve alimentos MACSOL S:A.S, cuyo objeto es el “suministro de

un complemento alimentario para los niños, niñas y adolescentes matriculados en jornada regular y única en los establecimientos educativos oficiales de los veinte municipios no certificados del departamento del atlántico acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE”, con un plazo de 71 días calendario escolar el cual cuenta con el adicional N°1 en valor y un plazo cincuenta (50) días calendario, suscrito el 08 de febrero de 2017 y el contrato N° 0107*2017*000125 del 25 de agosto de 2017 con la unión temporal NUTRIATLANTICO, conformada por la fundación rey de reyes y la fundación creamos futuro, de objeto “Suministro de un complemento alimentario para los niños, niñas y adolescentes matriculados en jornada regular y única en los establecimientos educativos oficiales de los veinte (20) municipios no certificados del departamento del atlántico acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar”, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario escolar. Los cuales se cumplieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato en el Municipio de Santa lucia departamento del Atlántico.

El Municipio de Santa Lucia suscribió el convenio de cooperación N° 05 con la fundación para el desarrollo social y la mujer Caribe – FUEMCA, representada legalmente por Arledys Gaitán Ferrer, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.718.430, el 03 de abril de 2017, de objeto: Aunar esfuerzos y recursos para llevar a cabo el programa de alimentación escolar en atención integral a doscientos (200) niños escolares de la institución educativa sede 2 del municipio, que pertenezcan a el SISBEN 1 y 2 , que incluye valoración médica nutricional y entrega de meriendas reforzadas, con un plazo de nueve (9) meses contados a partir del 01 de abril de 2017, por un valor de \$154.000.000 de los cuales el municipio aporta la suma de \$140.000.000 y la fundación aporta \$14.000.000. En la vigencia 2016 El Municipio de Santa Lucia suscribió el convenio de cooperación N° 03 con la fundación para el desarrollo social y la mujer Caribe – FUEMCA, representada legalmente por Arledys Gaitán Ferrer, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.718.430, el 17 de marzo de 2016, de objeto: Aunar esfuerzos y recursos para llevar a cabo el programa de alimentación escolar en atención integral a doscientos (150) niños escolares de la institución educativa sede 2 del municipio, que pertenezcan a el SISBEN 1 y 2 , que incluye valoración médica nutricional y entrega de meriendas reforzadas, con un plazo de ocho (8) meses contados a partir del 01 de abril de 2016, por un valor de \$106.960.672 de los cuales el municipio aporta la suma de \$ 79 560 672000.000 y la fundación aporta \$ 27.400.000. al analizar las carpetas suministrada se evidencia, que no existe congruencia entre el objeto contractual y las actas de supervisión y los informes de cumplimiento de actividades, teniendo en cuenta que el objeto del convenio estipula que el cómo lugar de entrega de las raciones alimenticias 200 alumnos de la institución educativa No 2. Pero los certificaciones de entrega de alimentos, informes de ejecución de convenio y actas de inicio y final estipula que se entregaron dichos

raiones a 200 alumnos de la sede No 1, en entrevista hecha por el equipo auditor a la rectora de la institución educativa, esta manifestó que en la sede No 2 no se habían entregado raciones alimenticias, y que esas raciones se suministraron a los alumnos de la sede No 1 que es donde se encuentran los alumnos beneficiarios del PAE, se encontró una falta de planeación al momento de elaboración del objeto del convenio

Observación N° 7: Administrativa

Condición: En los convenios N° 05 del 2017 y No 03 el suscrito 2016, se evidencia inexactitud en el objeto del convenio con el lugar donde se ejecutó.

Criterio: artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: falta de planeación al momento de elaborar al estudio previo y minutas contractual. Lo que genera una **observación administrativa**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 7 **(A)**

HALLAZGO N° 7: Administrativo

Condición: En los convenios N° 05 del 2017 y No 03 el suscrito 2016, se evidencia inexactitud en el objeto del convenio con el lugar donde se ejecutó.

Criterio: artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: falta de planeación al momento de elaborar al estudio previo y minutas contractual. **Hallazgo administrativo**.

2.1.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 73.8 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	76.9	0.30	23.1
Efectividad de los controles (2da Calificación del CFI)	72.4	0.70	50.7
TOTAL		1.00	73.8

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En la Alcaldía de Santa Lucía, existe una oficina de Control Interno y hay una persona nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado desfavorable para la entidad, (vigencias 2015-2016), dado que sus observaciones, hallazgos y planes de mejoramiento no conducen al mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto social de la entidad a la concientización de los funcionarios y la alta dirección. El MECI, no está implementado en su totalidad de productos, e incumple su propósito en esta entidad y no la orienta hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Verificación de la calidad y eficiencia del control interno aplicación informes de ley en materia de control interno.

La entidad posee una dependencia de control interno el cual ocupa su cargo desde el 15 de enero de 2016 hasta la fecha, nombrado mediante decreto No 0029 de 2016. Cabe señalar, que los jefes de control interno son nombrados conforme Ley 1474 de 2011.

Entregada la información requerida, se pudo observar que el Plan General de Auditoría vigencia 2015 (P.G.A.), no fue entregado ya que el Jefe de Control Interno de esa vigencia (2015), no hizo entrega del archivo con los documentos de su oficina, violando de esta manera la Ley 951 de 2005.

Con respecto al Plan General de Auditoría vigencia 2016 y 2017, se pudo evidenciar que estos fueron presentados y ejecutados tal como aparece señalado en el documento. Es de aclarar que se escogió aleatoriamente las auditorías, seguimientos e informes a revisar.

Se pudo observar que el jefe de Control Interno realizó seguimiento a los contratos colgados en la plataforma del SECOP.

Se evidenció acta de seguimiento al plan anual de Alimentación Escolar P.A.E.

Se pudo evidenciar Manual de Procedimiento – virtual.

Se evidencio los planes de acción por dependencia, en aras de unificar criterios, se recomienda a todas las dependencias presentar el plan de acción en formato utilizado por Biblioteca Pública.

La Alcaldía de Santa Lucia a la fecha, no cuenta con la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Se pudieron evidenciar virtualmente informes y seguimiento que por ley rinde la Oficina de Control Interno (Ley 87 de noviembre 29 de 1993) como son:

- Informes de Gestión Anualizado.
- Informe Ejecutivo Anual.
- Informe Pormenorizado del estado de Control Interno.
- Informe Atención Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.
- Informe Control Interno Contable.

Proceso de Gestión Talento Humano y Evaluación del Desempeño.

El Talento Humano, es uno de los recursos más importante de toda Institución, por tanto, esta área debe se

r permanentemente evaluada, mediante la aplicación de la Auditoría de Gestión, para determinar el cumplimiento de las funciones, el grado de capacitación, perfeccionamiento, idoneidad, moral y ética que disponen los Recursos Humanos de la entidad.

Prevía solicitud del equipo auditor se nos reportó el listado de empleados de carrera administrativa, lo anterior con el objeto de verificar el cumplimiento de las evaluaciones del desempeño. En cumplimiento a la Ley 909 de 2004

Se solicitó la información detallada de cada proceso y la verificación de la misma.

Para las vigencias fiscales comprendidas entre los años 2015 al 2017 existe una planta de personal compuesta por veintiocho (28) cargos, de los cuales hay cuatro (4) cargos de carrera administrativa.

Así mismo en el 2015 se observó la existencia de setenta (70) funcionarios por orden de prestación de servicios (OPS), en el 2016 estas OPS se incrementaron a 232 y en el 2017 se disminuyeron nuevamente a 165.

En cuanto al Estado de las hojas de vida del personal de planta se observaron algunas inconsistencias en las carpetas donde se archivan los documentos de cada funcionario, entre las que describimos las siguientes:

- Están desactualizadas.
- En la mayoría no se presentan los documentos requeridos, como las certificaciones o evidencias de los estudios realizados.
- No se anexa la declaración de bienes y rentas.
- Las carpetas se encuentran deterioradas, expuestas al polvo y ácaro, y los pocos soportes que se anexan no están foliados.
- No reposan en un archivo general por lo que no se cumple en dicho proceso la ley general de archivos.

MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

- Existe un Manual de Funciones acomodado a los funcionarios nombrados, sin tener en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el cargo.
- No existe Manual de Procedimientos, como tampoco un plan de capacitación e incentivos para los funcionarios como lo establece la ley.
- Existen cuatro (4) funcionarios de carrera administrativa, pero en las carpetas solo dos (2) aparecen registradas la inscripción en la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). También se pudo observar que de estos cuatro (4) funcionarios en carrera no les aparecen las respectivas evaluaciones de desempeño a deben someterse los funcionarios en carrera en los periodos correspondientes.
- Los funcionarios en provisionalidad tampoco registran las evaluaciones de desempeño.
- En cuanto al perfil, se observa incumplimiento del mismo, como el caso del secretario de planeación quien no tiene el perfil para ejercer el cargo, toda vez que su profesión es abogado, y sin la experiencia mínima de tres (3) años para ejercer dicho cargo.
- La revisión y análisis de las hojas de vida de los funcionarios seleccionados no arrojó ninguna inconsistencia. Los nombres de los funcionarios seleccionados fueron los siguientes:

NOMBRE DEL SERVIDOR	No. CC	CARGO	ANTEC. DISC	FORM. H.V	P Y S DPTAL	CERT JUDI
Jorge Luis Polo Medina	8817174	Alcalde Municipal	SI	SI	SI	SI
Jorge Armando Escorcia	8817733	Corregidor	SI	SI	SI	SI
Chajira Ospino de la Hoz	32738059	Secretaria de Salud Municipal	SI	SI	SI	SI
Edward Ecker Martínez	8816392	Secretario de Planeación	NO	SI	SI	SI
Eduardo Castro Fuentes	8816286	Jefe de Control Interno	SI	SI	SI	NO

Rafael E. Tapias Gonzales	8817451	Secretario de Hacienda	NO	NO	SI	NO
---------------------------	---------	------------------------	----	----	----	----

De la revisión efectuada a estas hojas de vida se comprobó que existe una carpeta que contiene los documentos como se relacionan en la tabla anterior., se les verifico su hoja de vida que viene en cargos en continuidad.

Gestión Documental Archivo.

Se observó que en la Alcaldía Municipal de Santa Lucia no se encuentra implementada la **LEY DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL**. Violando de esta manera la ley 80 de 1989, que contempla la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivo, con el fin de Planear y Coordinar la función archivística en toda la nación, salvaguardando el patrimonio documental del país para ponerlo al servicio de la comunidad.

La Ley 594 del 2000 que estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, y determinó como obligación para las Entidades Públicas, el elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos Archivísticos.

1. No existe el Comité de Archivo no se cumple con las funciones que le han sido proferidas normativamente, violando el Artículo 2.8.2.1.14 y 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 del 2015.
2. La entidad no cuenta con las Tablas de Retención Documental ni con los Cuadros de Clasificación Documental, Art. 24 de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.
3. La entidad no ha elaborado y adoptado el Programa de Gestión Documental Art.21de la Ley 594 de 2000, el Art. 15 de la ley 1712 del 2014. Acuerdo AGN 042 de 2002. Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental.
4. La entidad no cuenta con Inventarios Documentales de los documentos producidos en los archivos de gestión, ni los administrados en sus depósitos de archivo Art.26 de la Ley 594 de 2000, 13 de la ley 1712 de 2014 y Acuerdo 042 de 2002.
5. La entidad no ha elaborado las Tablas de Valoración Documental para la organización del fondo documental acumulado Art 11de la Ley 594 de 2000 y acuerdo 02 de 2004. Decreto 1382 de 1995, Obligatoriedad de la presentación de las Tablas de Retención Documental (T.R.D).
6. Decreto 2620 de 1993, uso de medios tecnológicos para conservación de archivo. Acuerdo AGN 11 de 1996. Criterios de conservación y organización de documentos.

7. Acuerdo AGN 049 de 2000. Condiciones de edificios y locales destinados a archivos, se observa que la entidad, cuentan es con un conjunto almacenado de papeles.
8. Acuerdo AGN 048 de 2000. Conservación preventiva, conservación y restauración documental.

Se observó que en la Alcaldía Municipal de Santa Lucia no se encuentra implementado el Sistema Gestión de Calidad.

No se evidencio reuniones del comité de gestión documental en la entidad, No se evidenciaron actas de reunión del año 2015 y 2016, no hay algunas capacitaciones realizadas, y seguimientos de gestión documental.

Institucionalmente persisten situaciones de fondo como es el espacio físico para conservar el archivo general que todavía reposa en la mayoría de las instalaciones de la Alcaldía de Santa Lucia.

No se evidencio capacitaciones para el manejo y control adecuado de los archivos, también se evidencia que la disposición final de estos archivos no ha sido posible por razones de espacio, así mismo de acuerdo al volumen de producción documental y al número de oficinas productoras de los mismos se hace necesario realizar acciones efectivas para cumplir con las normas sobre la conservación y custodia.

Poco espacio físico para el archivo central impide cumplir el cronograma de transferencias a programar anualmente, permitiendo acumular la producción de documentos en las bases de origen, esto genera riesgos potenciales como pérdidas importantes de memoria histórica institucional. Se observa también, que las eliminaciones de documentos no se están implementando todavía, no se evidencia un informe de Auditoría Interna.

Observación N° 8 (Administrativa)

Condición: La entidad no está cumpliendo con la normatividad en la implementación del proceso de Gestión documental, no cuenta con las tablas de retención documental y no cumple con la conservación de la memoria institucional, y carece de foliación la documentación contractual.

Criterio: Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, Ley 594 de 2000.

Causa: Falta de conocimiento en la aplicación y adopción de la Ley de Archivo.

Efecto: Mal manejo y administración de las documentaciones en la entidad e inadecuado archivo de la misma y posible desorden y perdida de la información

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 8 (A)

Hallazgo N° 8 (Administrativo)

Condición: La entidad no está cumpliendo con la normatividad en la implementación del proceso de Gestión documental, no cuenta con las tablas de retención documental y no cumple con la conservación de la memoria institucional, y carece de foliación la documentación contractual.

Criterio: Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de conocimiento en la aplicación y adopción de la Ley de Archivo.

Efecto: Mal manejo y administración de las documentaciones en la entidad e inadecuado archivo de la misma y posible desorden y pérdida de la información.
Hallazgo administrativo (A)

PROCESOS JUDICIALES

En la Alcaldía Municipal de Santa Lucía Atlántico, actualmente cursan en diferentes estrados judiciales alrededor de 113 procesos aproximadamente de los cuales 04 procesos ya están terminados, quedando 109 procesos activos los cuales están clasificados de la siguiente manera:

PROCESOS VIGENTES

01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	43 Procesos
02	Reparación Directa	38 Procesos
03	Ordinario Laboral	17 Procesos
04	Ejecutivo Laboral	14 Procesos
05	Contractual	02 Procesos

PROCESOS TERMINADOS

01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	02 Procesos
02	Ejecutivo Laboral	01 Proceso
03	Acción de Cumplimiento	01 Proceso

De estos 109 procesos se pudo evidenciar que en la relación aportada por el Jefe de Control Interno – enlace de la auditoría, que, de las últimas actuaciones, para la vigencia 2014 se registran 2, vigencia 2015 registran 5, vigencia 2016 registran 17, vigencia 2017 registran 50 y para la vigencia 2018 registran 35 respectivamente.

Que en sentencia de primera instancia se dio un resultado de 24 sentencias favorables a la entidad y 08 desfavorable tal como se registra en la relación de los procesos.

Gestión de Tecnología de Información - Seguridad de la Información en las vigencias 2016 y 2017.

En la actualidad la entidad no cuenta con un software integrado que permite la interface automática entre algunos procesos, esta situación afecta significativamente la seguridad de la información, debido a que en las diferentes áreas en donde se requieren accesos restringidos, no cuenta con las condiciones de seguridad que bloquean el acceso a los particulares. De igual forma, la entidad no certifica licencias de algún programa contable de su propiedad, financiera y pagaduría, este manejo se encuentra limitado a los encargados de realizar tales actividades, y la entidad no tiene el control de estos procesos, igualmente no se evidencia la implementación de los procesos del gobierno en línea.

Almacén

La entidad no cuenta con una dependencia de Almacén. Esta no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que debe recibir en sus compras, no se evidencia registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que no refleja la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia.

Esta situación nos deja ver claramente que hay un alto grado de inseguridad, de poco control y cumplimiento de funciones como es el caso de la compra de bienes y suministros, como también por parte de la oficina de control interno, quienes deben cumplir con sus fines como son la seguridad de los suministros y equipos y el control de los procesos, tener los registros de ingreso, codificación, almacenamiento, entrega y custodia de los equipos de la entidad, debe llevarse un inventario y control desde el inicio de la compra, obtención, donación u otro mecanismo que permita aclarar dudas sobre la adquisición y no hacerlo sobre la marcha cuando ya se presenten faltantes en inventario funciones todas estas inherentes al departamento de almacén.

No existe un funcionario encargado de esta dependencia a cargo en los periodos auditados, en esta entidad no se llevan controles ni Tarjeta Kardex no se lleva es un libro foliado en donde se anoten las entregas de la mercancía que entra y sale, y con la firma del funcionario que recibe por dependencia, este procedimiento no es llevado en la entidad, así como no se tiene control de los implementos de aseo y oficina que se van a utilizar en las diferentes áreas. No se evidencia un espacio físico en el que se establezcan condiciones de almacenamiento.

Consideración al Proceso Permanente De Depuración Contable

Se deben adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable Ley 1819 del 2016 art. 355, que produzca información razonable y oportuna, la entidad está obligada a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda. La entidad está obligada a aplicar lo dispuesto en la Resolución 354 del 2007, expedida por el Contador General de la Nación, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, lo que conlleva a que las acciones de la administración del ente público deben estar dirigidas a desarrollar el proceso de depuración contable, que le permita al ente público disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones y control de los recursos públicos. Es el caso de los inventarios de activos fijos los cuales la entidad no conoce a ciencia cierta los costos de los mismos.

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 88,3, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	85.5	0.10	8.6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86.8	0.30	26.1
Calidad (veracidad)	89.5	0.60	53.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	88.3

No se presentaron Hallazgos en este componente en la auditoria regular de la administración Municipal de Alcaldía de Santa Lucia, vigencias 2016 - 2017.

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 57,3 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3
LEGALIDAD

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	47.5	0.40	19.0
De Gestión	63.8	0.60	38.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	57.3

Las Hallazgos relacionados con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en el numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5. Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría adelantada el control de resultados obtuvo un puntaje de 91,5 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	161.0	0.20	32.2
Eficiencia	91.0	0.30	27.3
Efectividad	67.5	0.40	27.0
coherencia	50.0	0.10	5.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	91.5

2.1.1.5.1 PLAN DE DESARROLLO

El Municipio de SANTA LUCIA en el departamento del Atlántico, En cumplimiento de lo establecido por la Ley 152 de 1994, emitió el documento denominado Plan de Desarrollo **“SEMBRANDO FUTURO CON DIGNIDAD PARA VIVIR MEJOR”**, adoptado mediante el acuerdo N°007 del 10 de junio de 2016, incluye los aspectos documentales del proceso de planificación que permite la formulación y elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio de Santa Lucía, Atlántico, para el periodo 2016 – 2019, estructurado a partir del Programa de Gobierno apoyado mayoritariamente por sus habitantes. Su contenido resume el querer y el hacer de un municipio que requiere crecimiento y desarrollo social, económico, cultural, ambiental e institucional.

El Plan de desarrollo es el instrumento mediante el cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento de un programa de gobierno, de manera concertada entre la comunidad y la administración local, en concordancia con los lineamientos departamentales y nacionales.

Es la herramienta para la acción de las instancias públicas y privadas, en el cual se establece lo que la administración proyecta hacer durante el periodo de gobierno 2016-2019

Siendo los planes de desarrollo la hoja de ruta de las administraciones municipales, el plan de desarrollo “SEMBRANDO FUTURO CON DIGNIDAD PARA VIVIR MEJOR”, busca lograr la paz, la equidad y la educación en los habitantes del Municipio, estableciendo un plan de acción el cual permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones lograr la transformación del Municipio, Permite organizar y programar la ejecución de proyectos: Precisando actividades, definiendo metas e indicadores, para medir su avance, estableciendo el cronograma en el tiempo y los responsables por los resultados, facilita el seguimiento sistemático, tomar correctivos a tiempo, medir la eficacia y promover la autoevaluación, el cual tiene los lineamientos en el desarrollo de este Plan, están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “**Todos por un nuevo país**”, que tiene como pilares tres (3) objetivos fundamentales que son PAZ, EQUIDAD y EDUCACIÓN y que se evidencia en los objetivos planteados.

OBJETIVO GENERAL

Transformar a Santa Lucía en un municipio participativo, productivo, incluyente, seguro, con condiciones dignas para su desarrollo socioeconómico, generando oportunidades de empleo, con calidad en la salud, educación, recreación, cultura, deporte y generando un ambiente sano, creando condiciones estratégicas para mejorar la movilidad y el transporte que permita comunicar e intercambiar el desarrollo productivo con su entorno.

Favorecer a la población en extrema pobreza y vulnerabilidad en los planes, programas y proyectos que atiendan el desarrollo de sus derechos fundamentales y las necesidades que permitan lograr la paz, la reconciliación y la sana convivencia, para que ellos aumenten sus ingresos y alcancen una mejor condición económica y los lleven a los estándares sociales que les generen un futuro para tener una vida digna, llena de oportunidades y calidad para un vivir mejor.

Organizar a la comunidad para que sea más participativa, cívica y educada, para que ayuden a formular el desarrollo del municipio con un modelo autónomo y moderno del cual se apropien sus habitantes.

Objetivos Específicos.

- a. Fomentar e incrementar los escenarios de la participación ciudadana
- b. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

- c. Atender las necesidades educativas de la población y velar por la primera infancia y evitar la deserción escolar.
- d. Mejorar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
- e. Mejorar la calidad de las vías urbanas y rurales, permitiendo la comunicación con otros municipios y transformar el sistema de transporte terrestre para una mejor movilidad de la población hacia los municipios vecinos.
- f. Proteger el medio ambiente y propiciar la educación de los habitantes para su protección.
- g. Incentivar a los productores del campo y a los microempresarios urbanos en el emprendimiento productivo, mejorando la capacidad de producción.
- h. Apoyar a los sectores que promueven, divulgan y difunden la cultura.
- i. Fortalecer el turismo como una fuente de ingresos para los habitantes.
- j. Gestionar recursos del orden nacional e internacional para las obras, planes, programas y proyectos de infraestructura física y social.

Infraestructura de servicios públicos domiciliarios

Acueducto, Alcantarillado y Aseo y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico y de otros servicios básicos públicos domiciliarios.

En el Cuadro, a continuación, se presentan las cifras sobre la cobertura nominal (viviendas conectadas o suscritas al servicio) de los servicios públicos domiciliarios (SPD) de acueducto, teniendo en cuenta las 2.113 viviendas contabilizadas en 2010.

Cobertura de servicios públicos en la zona urbana

SERVICIO PÚBLICO	N°. VIVIENDAS CONECTADAS O SUSCRITAS	COBERTURA DE REDES %
Acueducto	1.640	77,60%
Alcantarillado	1.606	76%
Aseo	1.913	90,50%

En el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo se tienen en cuenta los siguientes instrumentos: Plan operativo anual de inversiones, plan indicativo, presupuesto, plan de acción y el banco de programas y proyectos municipales. El Sistema Municipal de Seguimiento y Evaluación de Resultados es un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance frente a las metas establecidas. Facilita la información básica necesaria para hacer las rendiciones públicas de cuentas, el reporte a los órganos de control y los demás informes de ejecución del plan de acción y de cumplimiento del Plan de Desarrollo. El seguimiento se realiza a partir de la programación y ejecución de los planes de acción reportados por las dependencias y entidades responsables de los diferentes programas y se consolida en un sistema de información de indicadores por período y estructura del Plan de Desarrollo, para medir el cumplimiento del año y el avance para el cuatrienio del Plan de Desarrollo.

Al realizarle un análisis a las inversiones realizadas en este campo del plan de Desarrollo observamos como en el POAI, numeral 4.1.7 concepto: rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado, potabilización de aguas y de tratamiento de aguas residuales cuenta con una apropiación final de \$32.096.365 dentro de este concepto podemos enmarcar los contratos: **SA-CMC-0024-2016**, suscrito con Manuel Julián Martínez Ariza, de objeto adecuación, pintura impermeabilización del cerramiento en madera de la laguna de oxidación en el municipio de Santa Lucia – Atlántico.

El contrato **SA-CMC-00005-2016** suscrito con Héctor Julio Farfán Villegas de objeto Construcción de garitas para el personal que presta el servicio de seguridad en la laguna de oxidación en Santa Lucia – Atlántico.

En el numeral 4.1.4 concepto: Diseño e implantación de esquemas organizacionales para la administración y operación de sistema de alcantarillados, encontramos una apropiación final de \$180.911.851 y un valor ejecutado de \$180.022.169, enmarcando dentro de este concepto el convenio 01-2016, suscrito con servicios municipales 1A S: A:S. E:S:P, de objeto: Delegación de funciones administrativas orientadas a la óptima, eficiente y correcta prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Santa Lucia.

Infraestructura y Servicios de Educación

El Municipio de Santa Lucia ofrece los siguientes servicios de educación pública: en el perímetro urbano existe un colegio completo, el cual ofrece, en tres sedes educativas, cuatro niveles del ciclo básico de educación formal (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media); en el área rural existen dos instituciones, las Instituciones Educativa del Corregimiento de Algodonal que, en sede única ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria Básica secundaria y Media) y otra institución educativa en la Vereda de El Diquito, la cual ofrece los niveles de Preescolar y de Básica Primaria.

Las instalaciones escolares secularmente han adolecido precarias condiciones locativas, de dotación, material didáctico y de comodidades. En tal sentido, en el EOT del Municipio de Santa Lucía (Concejo Municipal, 2001) se hace una afirmación que aún no ha perdido vigencia: “...muy a pesar de que se han hecho una serie de inversiones para mejorar la calidad de la infraestructura de las escuelas, lo limitado del presupuesto, y la escasez de recursos a nivel nacional ha ocasionado que las metas propuestas no han sido alcanzadas en cuanto a remodelación y adecuación de los colegios. (...)”

Con la inundación de fines de 2010, tal situación se agravó hasta el extremo, porque de la misma manera que las viviendas, la tragedia afectó la gran

mayoría de las sedes educativas del sur del Atlántico: en el caso de Santa Lucía, la totalidad de las sedes de sus instituciones educativas (seis) fueron inundadas y, en consecuencia, fueron afectadas tanto por daños estructurales causado por el agua debido a que en el municipio, inundado en su totalidad, las sedes educativas permanecieron bajo el agua. Pero a través del Fondo Adaptación fue construida la sede del Mega colegio y la sede del Colegio de Bachillerato fue remodelada con inversiones del Municipio.

El acceso a la educación y la superación del analfabetismo (absoluto y funcional) son factores que contribuyen a lograr una sociedad más equitativa y participativa en todas sus dimensiones, por lo cual se considera que la elevación permanente de la cobertura cuantitativa y cualitativa de la educación en todos sus niveles y los servicios educativos son variables de prioritaria atención en el presente Plan de Desarrollo.

En lo referente al municipio de Santa Lucia departamento del Atlántico al realizarle un análisis a las inversiones realizadas en este campo del plan de Desarrollo (Educación) observamos como en el POAI, numeral 2.3.2 concepto: Mantenimiento infraestructura educativa cuenta con una apropiación final de \$75.914.488 dentro de este concepto podemos enmarcar el contrato. SA-CMC-00011-2017 suscrito con Pedro Orozco Ariza, de objeto Suministro e instalación de protectores metálicos a las ventanas del colegio sede 4 en el corregimiento de Algodonal de Santa Lucia, Atlántico,

En el numeral 2.3.5 concepto: Transporte escolar, encontramos una apropiación final de \$10.800.000, enmarcando dentro de este concepto el contrato N° 127 de 2017, suscrito con Edilberto Barragán Núñez, de objeto: Prestar sus servicios como conductor de la buseta propiedad del municipio.

Igualmente, dentro del plan de desarrollo se establece Garantizar y Aumentar un 20% la Alimentación Escolar Beneficiar a 90 % de los niños y adolescentes con alimentación escolar, partiendo de una línea base de cero, enmarcando dentro de este concepto el convenio suscrito con la fundación para el desarrollo social y la mujer Caribe FUEMCA, representada legalmente por Arledys Gaitán Ferrer y de objeto Aunar esfuerzos y recursos para llevar a cabo el programa de alimentación Escolar en atención integral a doscientos (200) niños escolares de la institución educativa sede 2 del Municipio, que pertenezcan a el SISBEN 1 y 2 que incluye valoración médica nutricional y entrega de meriendas reforzadas.

2.2 CONTROL FINANCIERO

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Santa Lucia, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016 y 2017, se llevó a

cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, así como los informes solicitados los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, evaluar y conceptuar a cerca del proceso de convergencia de los estados financieros se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión.

2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de inconsistencias del 0% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	20502518,0
Índice de inconsistencias (%)	41,4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Política Contable: para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Alcaldía de Santa Lucía, está aplicando a nivel de documento fuente el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por dicho ente en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

Los estados financieros mostrados a la comisión se presentan fallas a la hora de revelar la información contable en forma homogénea, al revisar las cifras de los estados financieros en algunos rubros, se nota la incongruencia al informar y reportar información a los diferentes usuarios de la información. Esta no se encuentra circularizada con las diferentes dependencias internas, y externas que tienen que generan saldos en la entidad.

Software Contable y Financiero en el Proceso Contable.

La entidad no certificó un Software instalado en la entidad para el manejo de los procesos financieros por lo que no existe la interface automática entre algunas áreas, situación que afecta significativamente el suministro de la información, ya que la necesidad de información en las diferentes áreas de los procesos no se encuentran integradas en su totalidad, el proceso de generación de información contable así como en el recaudo de los ingresos propios no se encuentra un

software contable de acuerdo de impuesto municipal. Lo que genera el control inadecuado de ingresos propios.

Los reportes contables se encuentran supeditados a la extracción de información manual.

Es común en la administración del municipio, que una vez la administración saliente, no entregue la entrante, los documentos fuentes y soportes con que desarrollo las acciones de intervención de su administración, es de suma importancia que la entidad cuente con una herramienta informática que integre a cada una de las dependencias, financiera, contabilidad, nomina, presupuesto, planeación contractual de gestión y gestión jurídica. La entidad rechaza el empalme con la administración anterior por lo que la información suministrada del año 2015, es escasa y de poco valor.

Observación N° 9 (Administrativa).

Condición: La entidad no cuenta con un software financiero, contable, nomina presupuesto, planeación contractual, y de gestión jurídica que integre las diferentes áreas de la administración, en procura del mejoramiento continuo y de la seguridad de sus procesos, debido a que cada dependencia maneja los maneja de forma independiente y sin autocontrol.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 209 de la constitución nacional

Causa: Procesos que evidencia ausencia eficacia y eficiencia

Efecto: Escaso control por parte de la administración, de los resultados de su administración.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor, se contratará la entidad que implante el proceso archivo y capacite al funcionario a cargo de esta área.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 9. (A)

HALLAZGO N° 9 (Administrativo).

Condición: La entidad no cuenta con un software financiero, contable, nomina presupuesto, planeación contractual, y de gestión jurídica que integre las diferentes áreas de la administración, en procura del mejoramiento continuo y de la seguridad de sus procesos, debido a que cada dependencia maneja los

maneja de forma independiente y sin autocontrol.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 209 de la constitución nacional

Causa: Procesos que evidencia ausencia eficacia y eficiencia

Efecto: Escaso control por parte de la administración, de los resultados de su administración. Hallazgo administrativo **(A)**.

2.2.1.1 Activos.

Balance

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	DIF	VARIAC	Aum/Dism
1	ACTIVOS	30.542.735	25.063.209	5.479.526	18%	Aumento
1.1	EFFECTIVO	1.848.359	2.620.787	-772.428	-42%	disminución
1.1.05	CAJA	3.783	51.877	-48.094	-1271%	disminución
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.844.576	2.568.910	-724.334	-39%	disminución
1.3	RENTAS POR COBRAR	396.532	395.512	1.020	0%	Aumento
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	122.062	121.042	1.020	1%	Aumento
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	274.470	274.470	0	0%	disminución
1.4	DEUDORES	13.790.981	7.903.741	5.887.240	43%	Aumento
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	76.456	66.807	9.649	13%	Aumento
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	600.033	839.235	-239.202	-40%	disminución
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	11.400.075	5.331.431	6.068.644	53%	Aumento
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.482.503	1.482.503	0	0%	disminución
1.4.70	OTROS DEUDORES	231.913	183.765	48.148	21%	Aumento
1.6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	1.033.039	1.107.623	-74.584	-7%	disminución
1.6.05	TERRENOS	272.335	272.335	0	0%	disminución
1.6.40	EDIFICACIONES	2.655.770	2.655.770	0	0%	disminución
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	140.002	140.002	0	0%	disminución
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	96.434	96.434	0	0%	disminución
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	259.150	259.150	0	0%	disminución
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-2.390.652	-2.316.068	-74.584	3%	Aumento
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.368.672	12.268.763	99.909	1%	Aumento
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	12.368.672	12.268.763	99.909	1%	Aumento
1.9	OTROS ACTIVOS	1.105.152	766.783	338.369	31%	Aumento
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	1.105.152	766.783	338.369	31%	Aumento

Explicación de las Variaciones de los Estados Financieros

Activos: \$ 30.542.735

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2016 unos activos totales por valor de \$ 25.063.209 mientras que para la vigencia 2017, los activos totales fueron por valor de \$ 30.542.735 presentando Aumento de \$ 5.479.326 con un porcentaje de Aumento del 18% con respecto al año anterior.

Análisis: Las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Efectivo \$ - 772.428 de la disminución de los anticipos 6.068.644

Pasivos: \$ 12.305.137

El saldo del pasivo de la vigencia 2016 arroja un saldo para los pasivos de \$ 7.668.880 y para la vigencia 2017 está por valor de \$ 12.305.137 presentando Aumento de \$ 4.636.257 con un porcentaje de Aumento del 38% con respecto a la vigencia anterior.

Análisis: y que se debe principalmente al aumento de las cuentas por pagar \$ 5.018.087

Patrimonio: \$ 18.237.598

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	DIF	VARIAC	Aum/Dism
3	PATRIMONIO	18.237.598	17.394.329	843.269	5%	Aumento
3.1	HACIENDA PÚBLICA	18.237.598	17.394.329	843.269	5%	Aumento
3.1.05	CAPITAL FISCAL	17.453.759	12.524.128	4.929.631	28%	Aumento
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	843.269	4.929.631	-4.086.362	-485%	disminución
3.1.28	PROV. AGOTAMIENTO, DEPREC Y AMORTIZACIONES (DB)	- 59.430	-59.430	0	0%	disminución

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2016 por valor de \$ 17.394.329 y para la vigencia 2017 por valor de \$ 18.237.598 con una diferencia con la del periodo anterior de \$ 843.269, lo que genera Aumento en esta partida en un porcentaje de 5%.

2.2.1.1.1 Rubro Disponible - Efectivo En Bancos.

Efectivo: Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2017 fue de \$ 1.848.359

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	DIF	%	Aum/Dism
1.1	EFFECTIVO	1.848.359	2.620.787	-772.428	-42%	disminución
1.1.05	CAJA	3.783	51.877	-48.094	-1271%	disminución
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.844.576	2.568.910	-724.334	-39%	disminución

Caja: El saldo de la cuenta de caja de la vigencia 2017 \$ 3.783

El saldo de la cuenta de caja en la entidad para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 51.877 y en la vigencia 2017 por \$ 3.783 con una diferencia de \$ -48.094, este saldo, no es razonable dado que no se encuentra soportado, igualmente viene de vigencias anteriores.

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2017 \$ 1.844.576

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, de la muestra seleccionada las cuentas bancarias para el 2016 presentaron sus conciliaciones bancarias, reflejando el saldo las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance objeto de auditoría, el cual se encuentra clasificado, se cotejaron los cheques girados vs. Comprobantes de egresos girados 2016

El saldo de la cuenta de Bancos en la entidad en esta vigencia se presenta por un valor de \$ 2.568.910 y en la vigencia 2016 por \$ 1.844.576 con una diferencia de \$ -724.334.

La entidad presento acta en donde no acepta y deja referenciado que no existió empalme entre la administración saliente y la entrante. Razón por la cual no entregó información bancaria de empalme de la vigencia 2015

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas Bancarias activas e inactivas de la vigencia 2016 así:

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS VIG 2016	
003 CTA CTE 80501289-5	19.455,12
009 CTA CTE 805-01533-6	41.823.777,40
010 CTA CTE 805-01534-4	3.282.525,84
019 CTA CTE 805-01586-4	16.555,35
031 BANCO OCC 1826-4 CONV SEGURIDAD	1.737.770,64
054 PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR 58593-7	471.132,92
058 FONDO DE SEGURIDAD 58847-7	236.075,70
059 PRO/CULTURA 818216 BANCOLOMBIA	473.916,66
060 TESORERI M/PAL 18102 BAN C/LOMBIA	166.208,68
003 PROY FDOS SGR 93110-7 AHORROS	357.926.881,88
007 REGALIS DESAHORRO FONPET 80086-5AHO	119.453.212,86
008 PROP, GRAL DESAHO FONPET 80085-7	1.685.435.092,17
010 PROS G/RAL DESAHORRO80112-9 F,PENSI	140.466,01
011 CONV,INTERADMON 80089-9 DPS354Y FIP	7.054.345,45
013 ALIMENTACION ESCOLAR 83106-2	332.877,08
014 PRIMERA INFANCIA 805-83121-1	18.915,83
015 FDO RESERVA Y GARAN 94052-0	48.516,09
1626-001271-7 agrario	73.971.725,00
1626-00055-9 agrario	204.375.791,18
807-00012-8 occidente	19.221.856,93
80093744-3	25.553,31
Saldo según libros	2.516.232.652,10
saldo según rubro De balance	2.568.910.000,00
DIFERENCIA	- 52.677.347,90

Se presenta una diferencia entre las cuentas suministradas y la del balance en la suma de \$ 52.677.347.90 diferencia que deberá ser aclarada. El saldo del efectivo se presenta como no razonable, ya que se evidencia una sobrestimación en la cifra

Se revisaron los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros, algunas de las cuentas de la muestra seleccionada no presentaron los extractos, (sin perjuicio del manejo dado a los desembolsos de los dineros, el saldo de esta cuenta se presenta como no razonable.

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS 2017

CUENTAS.CORRIENTES.BANCARIAS	LIBROS	EXTRACTOS
CTA.CTE.805-00615-2	0,14	
CTA.CTE.805-01232-5	-0,56	
CTA.CTE.80501289-5	2.156.373,42	2.156.373,42
CTA.CTE.805-01296-0	0,42	
CTA.CTE.805-01389-3	0,74	
CTA.CTE.805-01533-6	54.277.057,59	54.277.057,59
CTA.CTE.805-01534-4	392.292,22	392.292,22
CTA.CTE.805-01586-4	37.979,16	
BANCO.OCC.1826-4.CONV.SEGURIDAD	11.995,52	11.995,52
BANCO.CONV.MEJ.DE.VIA.57724-9.CIENA	180	
BANCO.OCC.MURO.DE.CONT.800-57829-6	0	
BANCO.OCC.804-800498.ALCANTARILLADO	27.089.839,00	
BANCO.OCC.Y.FINDETER.PIG.80091297-4	0	
CONVENIO.CONST.LAVAN.BASU.8053-2	0,78	
DAV.DEP.JUDICIAL.027700030995	1.521.039,82	
BANCO.CONT.EMPRE.MIN.HACIENDA-MUNIC	1.058.305,97	
RENTA.PROP.IMTO.TRANSITO.58002-9	1.005.722,52	
UNUDAD.CENTRO.SALUD.805-01754-8	13.705,35	
BCO.AGRA.RECAUDOS.M/PALES096-3C/MAR	12.646,44	
PRO.BIENESTAR.ADULTO.MAYOR.58593-7	29.297.182,73	29.297.182,73
MENOR.INFANCIA.58734-7	11.734,80	
ASIGNACION.DIRECTA.SGR.58627-3	6.876,03	
FONDO.DE.SEGURIDAD.58847-7	10.163.709,70	10.163.709,70
PRO/CULTURA.818216.BANCOLOMBIA	60.618,66	60.618,66
TESORERI.M/PAL.18102.BAN.C/LOMBIA	691.464,92	691.467,92
BCO.AGRARIO.CALIDAD.EDUCATIVA	290.702,00	290.702,00
434-785683-81	0,00	196.720,00
BCO.OCC90747-9.REG.Y.COMPENSACIONES	-855.748,00	
PROY.FDOS.SGR.93110-7.AHORROS	771.726.427,01	771.826.427,00
PAVIMENTACION.2014.CCLE.8/CREDITO	112.034,15	
MTO..MJTO.Y.C.VIA.VALENTINA.00012-8	2.773,93	
REGALIS.DESAHO.RONPET.80086-5AHO	92.334.721,95	92.334.721,95
PROP.,GRAL.DESAHO.FONPET.80085-7	7.458.525,51	7.458.525,51
PROS.G/RAL.DESAHO80112-9.F.PENSI	141.241,51	141.241,51
CONV.INTERADMON.80089-9.DPS354Y.FIP	767.256.333,02	767.256.333,02
REGALIAS.Y..COMP.800-90747-9.B.OCC	39.399,00	
ALIMENTACION.ESCOLAR.83106-2	71.111,55	71.111,55
PRIMERA.INFANCIA.805-83121-1	76.080.605,88	76.080.605,80
FDO.RESERVA.Y.GARAN.94052-0	66.832,31	66.832,31
PLANILLA.ASISTIDA.83191-4.B.OCC	39.535,73	39.535,73
SGP.APSB.45436.BANCOLOMBIA	405.276,63	405.276,23
SGP.EDUCACION.44373.BANCOLOMBOA	60.573,65	60.535,52
TOTAL	1.843.039.071	1.813.279.266
DIFERENCIA	29.759.805	

Se presenta una diferencia entre las cuentas suministradas y la del balance en la suma de \$ 29.759.805 diferencia que deberá ser aclarada. El saldo del efectivo se presenta como no razonable, aunque se evidencia una sobrestimación en la cifra a diciembre 31 del 2017 en la suma de 29.759.805.

Observación N°10 (Administrativa).

Condición: La entidad presenta diferencias en la conciliación de los libros de bancos y el saldo de los extractos bancarios de los balances en la suma de \$ 29.759.805 por la vigencia 2017, y en la vigencia 2016 por valor de \$-52.677.347,90, lo que generó una sobrestimación en el saldo de la cuenta por este valor.

Criterio: Ley 354 del 2007, ley 358 del 2008

Causa: Falta de control en el desarrollo de los procesos financieros

Efecto: Estados contables que no ofrecen razonabilidad.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucía suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor, se implementará el software que garantice una mayor eficiencia en el manejo y suministro de la información.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 10. (A).

HALLAZGO N°10 (Administrativo).

Condición: La entidad presenta diferencias en la conciliación de los libros de bancos y el saldo de los extractos bancarios de los balances en la suma de \$ 29.759.805 por la vigencia 2017, y en la vigencia 2016 por valor de \$-52.677.347,90, lo que generó una sobrestimación en el saldo de la cuenta por este valor.

Criterio: Ley 354 del 2007, ley 358 del 2008

Causa: Falta de control en el desarrollo de los procesos financieros

Efecto: Estados contables que no ofrecen razonabilidad. Hallazgo administrativo (A).

2.2.1.1.2 Rentas Por Cobrar

Rentas Por Cobrar: Saldo a diciembre 31 del 2017 \$ 396.532

BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

1.3	RENTAS POR COBRAR	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	Dif.	%	Aum/Dism
1.3	RENTAS POR COBRAR	396.532	395.512	1.020	0%	disminución
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	122.062	121.042	1.020	0%	disminución
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	274.470	274.470	0	0%	disminución

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2016 por valor de \$ 395.512 y para la vigencia 2017 fue de \$ 396.532 con una diferencia por valor de \$ 1.020.

Los movimientos de la vigencia actual en el 2016 están por valor de \$ 121.042 y vigencia actual 2017 por valor de \$ 122.062.

Los movimientos de la vigencia anterior en el 2016 están por valor de \$ 274.470 y vigencia anterior 2017 por valor de \$ 274.470, se puede observar que no hubo movimientos para esta cuenta en la vigencia.

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

En el análisis de la cartera se observa lo siguiente:

Impuesto Predial:

DETALLE DE IMPUESTOS				
CUENTA	DETALLE	2017 miles	2016 miles	dife
1,3	RENTAS POR COBRAR	396.532.000	395.512.000	1.020.000
1,3,05	VIGENCIA ACTUAL	122.062.000	121.042.000	1.020.000
1,3,05,07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	59.638.000	59.638.000	0
1,3,05,08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	22.450.000	22.450.000	0
1,3,05,15	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	60.000	60.000	0
1,3,05,19	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS	100.000	100.000	0
1,3,05,28	IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	550.000	550.000	0

1,3,05,33	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	369.000	369.000	0
1,3,05,85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	38.895.000	37.875.000	1.020.000
1,3,10	VIGENCIAS ANTERIORES	274.470.000	274.470.000	0
1,3,10,07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	274.470.000	274.470.000	0

Rentas por Cobrar: las Rentas por cobrar del Ente Municipal están constituidas por los Impuestos Tributarios del Predial unificado, Industria y Comercio, Delineación Urbana, Estudios y Aprobación de Planos, Avisos, Tableros y Vallas y Vehículos Automotores de la vigencia 2014 y vigencias anteriores. Las cuales se reconocen por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

Según el Balance General comparativo (2016 2017) anteriormente anotado, las Rentas por cobrar del 2016 permanecieron en el mismo valor de 59.638 millones respecto al 2017, entendiéndose que no tuvieron movimientos o contabilizaciones en dicha vigencia, lo cual permite afirmar que la entidad registró los correspondientes valores en el recaudo de sus tributos llámese Impuesto Predial e Industria y Comercio, pero consecuente con ello no contabilizó las deudas que tiene los contribuyentes que no cancelaron los tributos referenciados, por lo que no se revelan en los Estados Financieros los activos y acreencias en favor del Municipio.

Se observa que de estas cuentas no hubo movimiento, y no presenta cuentas de cobro o facturas, así como el acto administrativo mediante el cual la administración municipal tenga agotada la formalidad plena de ejercer el derecho al cobro y causación del impuesto predial acorde con lo establecido con la normatividad.

La administración municipal no ha implementado un procedimiento con las respectivas formalidades para el cobro y causación del impuesto, así como tampoco el estatuto tributario se ha ajustado a las nuevas disposiciones de la ley 1819 del 2016.

Mediante acta de instalación se solicitaron las Bases de datos de impuesto predial e industria y comercio y sus saldos por cobrar a diciembre 31 de 2015 2016 y 2017 sobre los cuales nos entregan la relación de los predios de la entidad de las vigencia 2017, la entidad aduce que no posee una relación detallada de los saldos por cobrar a las fechas exigidas, ya que tienen dificultad con el software que maneja dicho impuesto; por lo que este a nivel contable no fue soportado con una relación de rentas por cobrar, este saldo se presenta como No razonable.

En cuanto a los procedimientos y actividades de control del impuesto, recaudo, y otros, se observa que la entidad no cuenta con unos procedimientos por

escrito fuera de los del estatuto tributario, el software no arroja la información de los saldos por cobrar clasificada por antigüedad, en todo caso a la comisión no se le presento cartera por cobrar.

No se evidencia un archivo de declaratoria de actos administrativos de prescripción de acción de cobro del impuesto.

No se evidencia un archivo de cobros coactivos y perceptivos.

No se evidencia reglamento interno de cobro de cartera, acorde con la ley 1066 del 2008.

Se suministró un censo catastral y se pudo observar dentro de este, las inconsistencias que arrojan algunas referencias catastrales como por ejemplo

REF	FICHA 0000100001000	FICHA 000100590002000	FICHA 0000100006000
2015 base	1.225.700	10.901.520	8.945.550
2016 base	3.960.000	23.358.000	34.629.000
Aumento	31%	47%	26%

Para la vigencia 2015 al 2016 se presenta un aumento en la base catastral, de los predios del municipio, no se observó un acto administrativo en el que se justificara dicho aumento.

Impuesto de industria y comercio: La entidad tiene una relación de 93 Personas naturales y 27 Establecimientos Públicos, identificados previamente con su nombre, cedula y dirección de los cuales se solicitó información de la cartera pendiente por cobrar, informando que de no se tiene una cartera de saldos por cobrar relacionada por este concepto de impuesto y que su recaudo solo está limitado al pago que realizan, En tal sentido la entidad no lleva consigo un manual de procedimientos establecido para el recaudo de este tributo fuera del estatuto tributario.

Se observó que hubo una correspondencia enviada de la vigencia 2017 cobrando el impuesto de la vigencia 2016, el total de la correspondencia enviada fue en total 62, de estos 36 aparecen en un listado de contribuyentes suministrados y 26 no se encuentran relacionadas. Del total de enviadas solo 42 fueron entregadas y recibidas con sus respectivas firmas.

De la información recibida solo hubo una solicitud de paz y salvo de la vigencia 2016, y hubo una entidad que contesto que no tributa en el municipio.

Se observa que no hay un software para el cálculo del impuesto de industria y comercio.

Se observan que no se liquidan intereses en el cálculo del impuesto.

No se evidencia un archivo de declaratoria de actos administrativos de prescripción de acción de cobro del impuesto.

No se evidencia un archivo de cobros coactivos y perceptivos.

No se evidencia reglamento interno de cobro de cartera, acorde con la ley 1066 del 2008, igualmente el estatuto tributario municipal deberá ser ajustado a la normatividad de la ley 1819 del 2016, en los artículos promulgados para tal fin. El saldo bajo estas condiciones en que se presenta a la comisión no es razonable.

Observación N° 11 (Administrativa)

Condición: Los saldos en las rentas por cobrar de la entidad No se evidencian una razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucía suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N°11. (A)

HALLAZGO N° 11 (Administrativo)

Condición: Los saldos en las rentas por cobrar de la entidad No se evidencian una razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad. Hallazgo administrativo (A).

2.2.1.1.3 Deudores: Saldo a diciembre 31 del 2017 \$ 13.790.981

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

COD	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	Di.	%	Aum/Dism
1.4	DEUDORES	13.790.981	7.903.741	5.887.240	43%	Aumento
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	76.456	66.807	9.649	13%	Aumento
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	600.033	839.235	-239.202	-40%	disminución
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	11.400.075	5.331.431	6.068.644	53%	Aumento
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.482.503	1.482.503	0	0%	disminución
1.4.70	OTROS DEUDORES	231.913	183.765	48.148	21%	Aumento

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2016 por valor de \$ 7.903.741 para la vigencia 2017 fue de \$ 13.790.981 con una diferencia por valor de \$ 5.887.240, igualmente se observa las cuentas de transferencias presento un saldo por valor de \$ 839.235 para la vigencia 2016 y para la vigencia 2017 fue de \$ 600.033 con una diferencia de \$ -239.202 con un porcentaje de disminución del -40%.

La cuenta de anticipos y avances entregados en el 2016 se presentó por un valor de \$ 5.331.431 y en la vigencia 2017 se presenta por valor de \$ 11.400.075 una diferencia de \$ 6.068.644 diferencia significativa para la razonabilidad de los estados financieros.

De la cuenta de deudores se pudo observar que están presenta saldos sobre los cuales no se identifican los deudores a los que pertenecen dichos saldos, se observa que es una deficiencia del sistema o software implementado en la entidad, quien no brinda las garantías necesarias e información suficiente para determinar los deudores que se vienen registrando en la contabilidad, No se evidencian circularización de saldos, para determinar si el saldo es razonable

El saldo de los anticipos que corresponde al mayor rubro corresponde a los anticipos entregados a los contratistas.

2.2.1.1.4 Propiedad Planta Y Equipo: Saldo a dic. 31 del 2017 \$ 1.033.039

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

COD	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	Dif.	%	Aum/Dism
1.6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	1.033.039	1.107.623	-74.584	-7%	disminución
1.6.05	TERRENOS	272.335	272.335	0	0%	disminución
1.6.40	EDIFICACIONES	2.655.770	2.655.770	0	0%	disminución
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	140.002	140.002	0	0%	disminución
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	96.434	96.434	0	0%	disminución
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	259.150	259.150	0	0%	disminución
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	- 2.390.652	-2.316.068	-74.584	3%	Aumento

El saldo de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo en la entidad para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 1.107.623 y en la vigencia 2017 por

\$ 1.033.039 con una diferencia de \$ -74.584 con un porcentaje de disminución del -7% este saldo se presenta como No razonable.

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo.

Deben reconocerse provisiones o valorizaciones cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposición o del valor de realización. Por regla general, las provisiones se reconocen como gasto. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la provisión afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como gasto.

La entidad Cuenta con una relación de inventario de propiedad planta y equipo, de bienes muebles, pero no de inmuebles, con fecha 2018, la cual está clasificada, y actualizada y los bienes son revelados de acuerdo a su naturaleza pero no se encuentra debidamente valorizada. El saldo en libros presentados en los balances de considera que presenta incertidumbre contable dado que sus registros no se encuentran soportados con planillas de inventarios y costos reales, se evidencia la contabilización de la depreciación, a realizarse en el año 2016 y 2017, Este saldo presentado en el balance no es razonable ya que su valor no se posible verificarlo.

Bienes de Uso público Saldo a diciembre 31 de 2017 \$ 12.368.672

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

COD	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	Di.	%	Aum/Dism
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.368.672	12.268.763	99.909	1%	Aumento
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	12.368.672	12.268.763	99.909	1%	Aumento
1.9	OTROS ACTIVOS	1.105.152	766.783	338.369	31%	Aumento
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	1.105.152	766.783	338.369	31%	Aumento

El saldo de la cuenta de Bienes de uso Público para la vigencia 2016 y 2017 se presenta por un valor de \$ 12.268.763 y en la vigencia 2017 por \$ 12.368.672 con una diferencia de \$ 99.909 con un porcentaje de Aumento del 1%

No se presentan los soportes para verificar este saldo el cual viene de vigencias anteriores.

Observación N° 12 (Administrativa)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, y su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su amortización no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 12. (A).

HALLAZGO N° 12 (Administrativo)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, y su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su amortización no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad. Hallazgo administrativo. (A)

2.2.1.2 Pasivos

2.2.1.2.1 Cuentas Por Pagar – Grupo 24

Cuentas Por Pagar Saldo a diciembre 31 de 2017 \$ 11.276.762

BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

COD	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	Dif.	%	Aum/Dism
2.4	CUENTAS POR PAGAR	11.276.762	6.258.675	5.018.087	44%	Aumento
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	611.873	741.317	-129.444	-21%	disminución
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	61.076	63.376	-2.300	-4%	disminución
2.4.25	ACREEDORES	1.332.328	1.208.832	123.496	9%	Aumento
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	998.010	947.172	50.838	5%	Aumento
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	28.218	28.218	0	0%	disminución
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	6.799.150	1.823.652	4.975.498	73%	Aumento
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.446.108	1.446.108	0	0%	disminución

El saldo de las cuentas por pagar para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 6.258.675 en la vigencia 2017 por \$ 11.276.762 con una diferencia de \$ 5.018.087 con un porcentaje del 44%, este saldo se presenta como no razonable.

A la entidad se le solicito información de las cuentas por pagar de las vigencias auditadas mediante acta de instalación, de los cuales, solo fue suministrada la resolución No 092 de diciembre 31 del 2015 para la constitución de la cuentas por pagar del 2016, en la suma de \$ 730.858.827, por soporte de cuentas a nivel presupuestal y unas reservas presupuestales por valor de \$ 1.423.114.425 pero esta no refleja los saldos que acrediten el saldo de contabilidad por lo que no se pudo verificar su razonabilidad, y la confirmación de estas, dado que el libro auxiliar maneja los saldos de forma global y no tercero por tercero, los mismo que se evidencia que el reporte de información está supeditada a extracción de información de forma manual, en estas cuentas existe arrastre de saldos históricos, años anteriores a 2015.

Se presume que arrastran saldos históricos, no existe un archivo organizado de cuentas por pagar y si todas poseen sus soportes razón por la cual la auditoria se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago, el saldo real de las cuentas por pagar, bajo estas condiciones, no es razonable.

Las cuentas por pagar 2017 no fueron constituidas mediante resolución alguna o documento idóneo, que respalde el saldo tanto a nivel contable, como a nivel presupuestal, se recomienda que debe, haber una discriminación de los saldos de cuentas por pagar tanto a nivel contable como a nivel presupuestal, discriminados por terceros, e identificados con la cedula de ciudadanía y nit saldo por pagar y rubro presupuestal al que pertenece, al igual que con identificación de su número de radicado.

Observación No 13 (Administrativa)

Condición: La entidad no aplica los principios contables y de medición y soporte en las rentas por cobrar, los deudores, y activos fijos, lo cual se evidencia al no entregar una relación consistente que soportara el saldo de dichos rubros con el fin de mostrar información con las características de confiabilidad. Su saldo genera incertidumbre contable.

Condición: Se deben observar los principios contables y de medición y soporte en las rentas por cobrar, los deudores, y activos fijos, ya que no se evidencio una relación consistente que soportara el saldo de dichos rubros con el fin de mostrar información con las características de confiabilidad. Su saldo genera incertidumbre contable.

Criterio: Régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007, instructivo 014 del 2012, la ley 1066 de la normalización de cartera.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad

Efecto: Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance recaudo de cartera., deudores, activos fijos y cuentas por pagar. Observación administrativa, deficiencias del control interno contable **(A)**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 13. **(A)**.

HALLAZGO No 13 (Administrativo)

Condición: La entidad no aplica los principios contables y de medición y soporte en las rentas por cobrar, los deudores, y activos fijos, lo cual se evidencia al no entregar una relación consistente que soportara el saldo de dichos rubros con el fin de mostrar información con las características de confiabilidad. Su saldo genera incertidumbre contable.

Condición: Se deben observar los principios contables y de medición y soporte en las rentas por cobrar, los deudores, y activos fijos, ya que no se evidencio una relación consistente que soportara el saldo de dichos rubros con el fin de mostrar información con las características de confiabilidad. Su saldo genera incertidumbre contable.

Criterio: Régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007, instructivo 014 del 2012, la ley 1066 de la normalización de cartera.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad

Efecto: Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance recaudo de cartera., deudores, activos fijos y cuentas por pagar. Observación

administrativa, deficiencias del control interno contable. Hallazgo administrativo. **(A).**

Observación N° 14 (Administrativa)

Condición: Al cierre de la vigencia 2017, la entidad no evidencia resolución que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, existen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354del 2007 y 358 del 2008,

Causa: Negligencia de la administración.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia no presento respuesta a la observación.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Al no presentar respuesta a la observación por parte del ente municipal, se confirma en todas sus partes y se convierte en hallazgo administrativo y disciplinario N°14. **(A).**

HALLAZGO N° 14 (Administrativo)

Condición: Al cierre de la vigencia 2017, la entidad no evidencia resolución que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, existen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354del 2007 y 358 del 2008.

Causa: Negligencia de la administración.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad. Hallazgo administrativo **(A).**

Patrimonio: \$ 18.237.598

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
BALANCE COMPARATIVO 2017-2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	DIF	VARIAC	Aum/Dism
3	PATRIMONIO	18.237.598	17.394.329	843.269	5%	Aumento
3.1	HACIENDA PÚBLICA	18.237.598	17.394.329	843.269	5%	Aumento
3.1.05	CAPITAL FISCAL	17.453.759	12.524.128	4.929.631	28%	Aumento
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	843.269	4.929.631	-4.086.362	-485%	disminución
3.1.28	PROV. AGOTAMIENTO. DEPREC Y AMORTIZACIONES (DB)	- 59.430	-59.430	0	0%	disminución

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2016 por valor de \$ 17.394.329 miles y para la vigencia 2017 por valor de \$ 18.237.598 miles, con una diferencia con la del periodo anterior de \$ 843.269, lo que genera Aumento en esta partida. Esta cuenta tubo una disminución de resultado del ejercicio.

2.2.1.3 Estado de la Actividad Económica y social.

Ingresos Operacionales: \$ 13.948.409

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO DIC 2017-2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF	VARIAC	Aum/Dism
4	INGRESOS	13.948.409	16.132.555	-2.184.146	-16%	disminución
4.1	INGRESOS FISCALES	757.712	225.161	532.551	70%	Aumento
4.1.05	TRIBUTARIOS	664.272	115.482	548.790	83%	Aumento
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	93.440	109.679	-16.239	-17%	disminución
4.4	TRANSFERENCIAS	13.030.598	15.244.765	-2.214.167	-17%	disminución
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8.058.449	8.318.266	-259.817	-3%	disminución
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	615.836	814.100	-198.264	-32%	disminución
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.310.413	2.686.266	624.147	19%	Aumento
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.045.899	3.426.133	-2.380.234	-228%	disminución
4.8	OTROS INGRESOS	160.099	662.629	-502.530	-314%	disminución
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	46.271	50.570	-4.299	-9%	disminución
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	113.828	612.059	-498.231	-438%	disminución

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Alcaldía de Santa Lucia, presentó el siguiente comportamiento:

La Alcaldía Municipal de Santa Lucia, durante la vigencia, obtuvo recursos originados en desarrollo del acometido estatal en la vigencia 2017, se observó un saldo de \$ 13.948.409 mientras para la vigencia 2016, se presentó un saldo de \$16.132.555 con una diferencia de \$ -2.184.146, generando disminución en un -16% con relación al año anterior.

Análisis: Se observa una disminución de las transferencias en un 66% para el año 2016 de \$7.745.229 miles.

Gastos Operacionales:

ALCALDIA DE SANTA LUCIA
ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO DIC 2017-2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL 2016	DIF	VARIAC	Aum/Dism
5	GASTOS	13.105.140	11.202.924	1.902.216	15%	Aumento
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	1.669.214	1.451.659	217.555	13%	Aumento
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	1.298.579	895.389	403.190	31%	Aumento
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	12.128	16.685	-4.557	-38%	disminución
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	13.423	25.045	-11.622	-87%	disminución
5.1.11	GENERALES	345.084	514.540	-169.456	-49%	disminución
5.3	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	74.584	175.084	-100.500	-135%	disminución
5.3.30	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	74.584	175.084	-100.500	-135%	disminución
5.4	TRANSFERENCIAS	8.125	20.175	-12.050	-148%	disminución
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	8.125	20.175	-12.050	-148%	disminución
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	11.272.053	9.394.622	1.877.431	17%	Aumento

5.5.01	EDUCACIÓN	746.342	648.701	97.641	13%	Aumento
5.5.02	SALUD	7.412.011	6.426.236	985.775	13%	Aumento
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	934.264	464.384	469.880	50%	Aumento
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	112.208	99.821	12.387	11%	Aumento
5.5.06	CULTURA	108.394	97.085	11.309	10%	Aumento
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.958.834	1.658.395	300.439	15%	Aumento
5.8	OTROS GASTOS	81.165	161.384	-80.219	-99%	disminución
5.8.01	INTERESES	39.428	50.513	-11.085	-28%	disminución
5.8.02	COMISIONES	23.851	18.280	5.571	23%	Aumento
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	17.885	92.591	-74.706	-418%	disminución
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	843.269	4.929.631	-4.086.362	-485%	disminución
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	843.269	4.929.631	-4.086.362	-485%	disminución

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para la vigencia 2016 se observó un saldo de \$ 11.202.924 para la vigencia 2017 se observó un saldo de \$ 13.105.140, con una diferencia de \$ 1.902.216, la cual está representa un 15% de Aumento con relación al año anterior.

Análisis: El gasto público social para la vigencia 2016 fue de \$ 9.394.622 y para la vigencia 2017 fue de \$ 11.272.053 con una diferencia de \$ 1.877.431 un porcentaje de Aumento del 13%.

Comprobantes de Egresos.

Como soporte de los pagos y/o desembolsos efectuados se genera el comprobante de egreso que es el documento encargado de mantener el registro de la realización de los gastos de la entidad. Este documento es obligatorio y antes de la elaboración de un comprobante de egreso y el cheque, el tesorero se debe asegurar que los bienes o servicios adquiridos cuentan con la aceptación de los ordenadores de gastos o sus delegados y con los debidos soportes ya que de no ser así, no es procede a realizar dicho pago y en efecto si el egreso fue realizado, se tendría que anular el cheque y el comprobante de egreso con todas las copias, con el fin de surtir todos los controles respectivos de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos, Y para su legalización ,estos deben contar con las respectivas firmas de aprobación antes de proceder a su entrega al beneficiario final, con la respectiva firma de recibo por parte de este igual que como se procede con otros documentos que se generen en la entidad.

Se observó que los comprobantes de egresos de la vigencia 2017, se dejaron de descontar algunos impuestos municipales como el impuesto de pro cultura y pro anciano, los cuales se relacionan a continuación.

RELACION DE ESTAMPILLAS NO DESCONTADAS				Pro anciano	Pro cultura
No Comprobante	Beneficiario	Objetivo			
4111-4170-4066-3945 - 4280-3883	LEIDYS CASTRO MERCADO	Prest. Serv. 006-2017	5.820.000	\$29.100	\$58.200
4104-4109-4168-4022 - 4006-3978	ENETH POLO MENDOZA	Prest. Serv. 005-2017	8.400.000	\$42.000	\$84.000
4102-4107-4166-4005 - 4037-3976	NAILA SANCHEZ BARBOZA	Prest. Serv. 003-2017	7.200.000	\$36.000	\$72.000
4101-4106-4165-4004 - 4071-3989	GUILLERMO LEON VALENCIA	Prest. Serv. 002-2017	15.000.000	\$75.000	\$150.000
4148-4207-4073-3965 - 3948-4282-3884	RONAL DE LEON OROZCO	Prest. Serv. 045- 2017	6.000.000	\$30.000	\$60.000
4013-3964-3876	MAXIMO GUTIERREZ ESCORCIA	Prest. Serv. 044-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000

4145-4204-4030-3962 - 3940-4264-4338	MONICA CASTRO MERCADO	Prest. Serv. 041-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4144-4203-4040-4054 - 3912-4270	JOSE GOMEZ MERCADO	Prest. Serv. 040-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4143-4202-4031-3960 - 3908-4242-4316	JOSE RUIZ TAMAYO	Prest. Serv. 039-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4142-4201-4033-3959 - 3985-4259	LUIS CASTRO VILLA	Prest. Serv. 038-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4141-4200-4039-3958 - 3909-4294-3895	DAIRO CUETO CARREÑO	Prest. Serv. 037-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4140-4199-4027-3957 - 3947-4287-4395	HERNAN POLO MOLINARES	Prest. Serv. 036-2017	6.000.000	\$30.000	\$60.000
4139-4198-4036-3956 - 3911-4245-4319	ALEX GOMEZ TORRENEGRA	Prest. Serv. 035-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4138-4197-4084-3982	DARLIS VILLA CORTES	Prest. Serv. 034-2017	9.000.000	\$45.000	\$90.000
4137-4196277--4065 - 4277	NELSON RODRIGUEZ MARTINEZ	Prest. Serv. 033-2017	5.700.000	\$28.500	\$57.000
4072-3928	FRDY DE LEON CUETO	Prest. Serv. 032-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4135-4194-4063-3924 - 4306	JULIO MOSQUERA PINTO	Prest. Serv. 031-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4134-4193-4012-3955 - 3950-4236	TIVISAY HERNANDEZ GONZALEZ	Prest. Serv. 030-2017	6.600.000	\$33.000	\$66.000
4133-4192-4026-4070 - 3926-4269-4343	DORIS GARCIA CANO	Prest. Serv. 029-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4132-4191-4021-3954 - 3980-42573980-4257	ELLA CASTRO RIVERA	Prest. Serv. 028-2017	9.000.000	\$45.000	\$90.000
4131-4190-4028-3953 - 3917-4238	PLINIO MENDOZA GARCIA	Prest. Serv. 027-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
4130-4189-4038-3952 - 3983-4233-	DAMASO MARENCO ESCAMILLA	Prest. Serv. 026-2017	600.000	\$48.000	\$96.000
4129-4188-4029-4100 - 3929-4232	BALTAZAR CAMTILLO TAPIA	Prest. Serv. 025-2017	4.800.000	\$24.000	\$48.000
Sub total				729.600	1.459.200
Gran total					\$2.188.800

2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 85,7 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	85.7

Legalización Del Presupuesto

La administración expidió el presupuesto acorde al estatuto orgánico del presupuesto, Decreto 111 de 1996 a través de la expedición de las resoluciones de aprobación de las vigencias 2016 y 2017 .

Criterios:

Las modificaciones al presupuesto inicial que impliquen reducción del presupuesto, de apropiaciones, aumento de las apropiaciones, traslados y créditos adicionales deberán hacerse con el lleno de los requisitos legales, situación evidenciada en la entidad.

Las cuentas por pagar, las reservas de apropiación y demás operaciones presupuestales relacionadas se constituirán, utilizaran y se cancelaran de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico de presupuesto Municipal, en concordancia con el decreto 111 de 1996.

Presupuesto Ejecutado De Ingresos. Vigencia 2017

ALCALDIA DE SANTA LUCIA. RESUPUESTO VIGENCIA 2017

NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	RED	PRESUP DEF	RECAUDOS	DIFERENCIA	% DE EJC
INGRESOS	7.374.119.476	13.796.862.677	354.472.624	20.816.509.529	20.440.719.957	375.789.572	98%
INGRESOS CORRIENTES	7.374.115.476	9.016.304.740	354.472.624	16.035.947.592	15.661.277.648	374.669.944	98%
TRIBUTARIOS	172.281.000	743.732.300	0	916.013.300	893.011.644	23.001.656	97%
IMPUESTOS DIRECTOS	33.220.000	0	0	33.220.000	26.924.103	6.295.897	81%
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	1.072.000	0	0	1.072.000		1.072.000	0%
PREDIAL UNIFICADO	32.148.000	0	0	32.148.000	26.924.103	5.223.897	84%
IMPUESTOS INDIRECTOS	139.061.000	743.732.300	0	882.793.300	866.087.541	16.705.759	98%
INDUSTRIA Y COMERCIO	107.160.000	371.877.300	0	479.037.300	478.627.520	409.780	100%
AVISOS Y TABLEROS	5.358.000	0	0	5.358.000	170	5.357.830	0%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	536	0	0	536		536	0%
DELINEACIÓN Y URBANISMO	100	0	0	110	105	5	95%
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	736	0	0	726		726	0%
A LAS VENTAS POR SISTEMA DE CLUBES	100	0	0	90		90	0%
BILLE TIQUETES. BOLETAS DE RIFAS	536	0	0	536		536	0%
A LAS APUESTAS JUEGOS PERMITIDOS	100	0	0	100		100	0%
degüello DE GANADO MENOR	1.608.000	0	0	1.608.000		1.608.000	0%
ESTAMPILLAS	16.074.000	292.200.000	0	308.274.000	308.273.350	650	100%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	10.716.000	224.743.000	0	235.459.000	235.458.872	128	100%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	5.358.000	67.457.000	0	72.815.000	72.814.478	522	100%
ALUMBRADO PÚBLICO	100	0	0	100		100	0%
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	100	0	0	100		100	0%
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS	5.358.000	79.655.000	0	85.013.000	78.352.671	6.660.329	92%
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.931.000	0	0	1.931.000	559	1.930.441	0%
NO TRIBUTARIOS	7.201.834.476	8.272.572.440	354.472.624	15.119.934.292	14.768.266.004	351.668.288	98%
TASAS. MULTAS Y CONTRIBUCIONES	13.897.000	0	0	13.897.000	250.500	13.646.500	2%
TASAS	11.867.000	0	0	11.867.000		11.867.000	0%
CONTRIBUCIONES					250.500	-250.500	
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	100	0	0	100		100	0%
MATADERO PÚBLICO	536	0	0	536		536	0%
LICENCIAS PARA TRANSP GANADO	215	0	0	215		215	0%
EXPEDICIÓN DE CERTIFIC Y PAZ Y SALVOS	200	0	0	200		200	0%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.716.000	0	0	10.716.000		10.716.000	0%
ARRENDAMIENTOS	100	0	0	100		100	0%
MULTAS Y SANCIONES	536	0	0	536		536	0%
MULTAS DE CONTROL FISCAL	536	0	0	536		536	0%
CONTRIBUCIONES	1.494.000	0	0	1.494.000		1.494.000	0%
OTRAS CONTRIBUCIONES	1.494.000	0	0	1.494.000	250.500	1.243.500	17%
TRANSFERENCIAS	7.187.937.476	8.272.572.440	354.472.624	15.106.037.292	14.768.015.504	338.021.788	98%
TRANSFERENCIAS PARA FUNCION	1.415.946.847	169.241.016	154.935.217	1.430.252.646	1.430.252.646	0	100%
DEL NIVEL NACIONAL	1.415.946.847	169.241.016	154.935.217	1.430.252.646	1.430.252.646	0	100%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	5.771.990.629	8.103.331.424	199.537.407	13.675.784.646	13.337.762.858	338.021.788	98%
DEL NIVEL NACIONAL	5.764.485.629	7.400.838.942	199.537.407	12.965.787.164	12.627.768.376	338.018.788	97%
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	3	700.438.482	0	700.441.482	700.438.482	3.000	100%
PARTICIPACIONES	7.502.000	2.054.000	0	9.556.000	9.556.000	0	100%
RECURSOS DE CAPITAL	4	4.780.557.937	0	4.780.561.937	4.779.442.309	1.119.628	100%
RECURSOS DEL CRÉDITO	1	0	0	1		1	0%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL					4.779.442.309	4.779.442.309	
RECURSOS DEL BALANCE					4.737.891.408	4.737.891.408	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3	4.780.557.937	0	4.780.560.937		4.780.560.937	0%
RECURSOS DEL BALANCE	0	4.738.680.637	0	4.738.680.637		4.738.680.637	0%
OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0	4.738.680.637	0	4.738.680.637	4.737.891.408	789.229	100%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	41.877.300	0	41.877.300	41.550.901	326.399	99%

Fuente chip

Para la vigencia 2017, el presupuesto definitivo fue por valor de \$ **20.816.509.529**, de los cuales se recaudó la suma de \$ **20.440.719.957** ósea

que recaudo más de un **98%** del total del presupuesto, cifra considerada dentro del rango de eficiente con un buen comportamiento.

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales corrientes por \$ 16.035.947.592 por la vigencia 2017 de los cuales corresponden a ingresos tributarios 893.011.644, que representa el 4.3% y, a ingresos no tributarios con el 72.25% equivalente a \$ 14.768.266.004 y a ingresos de capital, 4.779.442.309 con un 23.38%, se observa que la entidad no aprovisionó los gastos para pagar el servicio de la deuda.

Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2017

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía – Atlántico, realizó las siguientes modificaciones al presupuesto de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

Presupuesto Inicial	\$ 7.374.119.476
Presupuesto de Adición	\$ 13.796.862.677
Presupuesto de Reducción	\$ <u>354.472.624</u>
Para presupuesto definitivo	\$ 20.816.509.529

El presupuesto **inicial de ingresos** del año 2016 es del orden de \$ 7.374.119.476 y durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se realizaron traslados, adiciones por valor de \$ 13.796.862.677 y reducciones por valor de \$ 354.472.624 para un presupuesto total de \$ 20.816.509.529 de esto se ejecutaron unos ingresos por la suma de \$ 20.440.719.957, correspondiente al 98% del total presupuestado.

La mayor ejecución de los ingresos, la encontramos en las Transferencias del nivel nacional conformados por los sistemas generales de participaciones de fondo local de salud, recursos transferidos por la nación, por el orden de \$, 14.768.015.504 correspondientes a un 72.25% del total ejecutado, De los recursos de capital se incorporaron \$ 4.779.442.309 en un 23.38%, los ingresos tributarios 893.011.644 que representan un 4.37%. Observando la conformación del total de los ingresos de la entidad se observa la dependencia total de los recursos por transferencias del sistema general de participaciones, el cual representa el 72.25% quedando la generación del recurso propio del municipio en un 4.37%, se debe principalmente a la escasez de metodologías y procedimientos para la generación de unos mayores recursos propios.

Presupuesto Ejecutado De Ingresos. Vigencia 2016

ALCALDÍA DE SANTA LUCÍA RESUPUESTO VIGENCIA 2016									
NOMBRE	INICIAL	ADI	RED	CRÉD	CONTRAC	DEF	RECA	DIFERENCIA	%

INGRESOS	6.170.568.000	13.957.647.000	55.652.000	2.685.000	2.685.000	20.072.563.000	16.834.993.000	3.237.570.000	84%
INGRESOS CORRIENTES	6.170.564.000	6.334.882.000	55.652.000	2.685.000	2.685.000	12.449.794.000	11.966.960.000	482.834.000	96%
TRIBUTARIOS	160.800.000	333.282.000	0	1.000.000	1.000.000	494.082.000	472.458.000	21.624.000	96%
IMPUESTOS DIRECTOS	31.000.000	0	0	0	0	31.000.000	28.179.000	2.821.000	91%
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO PÚBLICO	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000		1.000.000	0%
PREDIAL UNIFICADO	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	28.179.000	1.821.000	94%
IMPUESTOS INDIRECTOS	129.800.000	333.282.000	0	1.000.000	1.000.000	463.082.000	444.279.000	18.803.000	96%
INDUSTRIA Y COMERCIO	100.000.000	180.000.000	0	0	0	280.000.000	274.990.000	5.010.000	98%
AVISOS Y TABLEROS	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000	363	4.999.637	0%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	500	0	0	0	0	500		500	0%
DELINEACIÓN Y URBANISMO	100	0	0	0	0	100	50	50	50%
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	700	0	0	0	0	700		700	0%
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.500.000	0	0	0	1.000.000	500		500	0%
ESTAMPILLAS	15.000.000	63.282.000	0	0	0	78.282.000	73.293.000	4.989.000	94%
ALUMBRADO PÚBLICO	100	0	0	0	0	100		100	0%
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	100	0	0	0	0	100		100	0%
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS	5.000.000	90.000.000	0	0	0	95.000.000	94.443.000	557.000	99%
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.800.000	0	0	1.000.000	0	2.800.000	1.140.000	1.660.000	41%
NO TRIBUTARIOS	6.009.764.000	6.001.600.000	55.652.000	1.685.000	1.685.000	11.955.712.000	11.494.502.000	461.210.000	96%
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	13.000.000	0	0	1.685.000	1.685.000	13.000.000	8.326.000	4.674.000	64%
TASAS	11.100.000	0	0	0	1.685.000	9.415.000	6.142.000	3.273.000	65%
MULTAS Y SANCIONES	500	0	0	0	0	500		500	0%
CONTRIBUCIONES	1.400.000	0	0	1.685.000	0	3.085.000	2.184.000	901.000	71%
TRANSFERENCIAS	5.996.764.000	6.001.600.000	55.652.000	0	0	11.942.712.000	11.486.176.000	456.536.000	96%
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1.002.387.000	510.915.000	0	0	0	1.513.302.000	1.513.301.000	1.000	100%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4.994.377.000	5.490.685.000	55.652.000	0	0	10.429.410.000	9.972.875.000	456.535.000	96%
RECURSOS DE CAPITAL	4	7.622.765.000	0	0	0	7.622.769.000	4.868.033.000	2.754.736.000	
RECURSOS DEL CRÉDITO	1	0	0	0	0	1		1	0%
INTERNO	1	0	0	0	0	1		1	0%
BANCA COMERCIAL	1	0	0	0	0	1		1	0%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3	7.622.765.000	0	0	0	7.622.768.000	4.868.033.000	2.754.735.000	64%
RECURSOS DEL BALANCE	0	5.658.834.000	0	0	0	5.658.834.000	2.905.826.000	2.753.008.000	51%
OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0	5.658.834.000	0	0	0	5.658.834.000	2.905.826.000	2.753.008.000	51%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	10.000.000	0	0	0	10.000.000	8.276.000	1.724.000	83%
DESAHORRO FONPET	0	1.953.931.000	0	0	0	1.953.931.000	1.953.931.000	0	100%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS	3	0	0	0	0	3		3	0%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS	3	0	0	0	0	3		3	0%

Fuente: CHIP

El presupuesto de la vigencia 2016 fue liquidado en la suma de \$ **20.072.563.000**. Para la vigencia 2016, el presupuesto definitivo de ingresos corrientes fue por valor de \$ **20.072.563.000**, de los cuales se recaudó la suma de **16.834.993.000** o sea que recaudo en un **84%** del total del presupuesto, cifra considerada como satisfactoria con un buen comportamiento.

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales por \$ 16.834.993.000, por la vigencia 2016 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, \$ 472.458.000 que representa el 3% de los ingresos totales y 11.494.502.000 a ingresos no tributarios con el 97%, se observa que los ingresos de capital como recursos del balance correspondientes de la vigencia 2016 son por el orden de 4.868.033.000.

Modificaciones al presupuesto 2016.

Para la liquidación fiscal comprendidas entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, la alcaldía municipal de Santa Lucía, mediante actos administrativos del concejo municipal de Santa Lucía, se realizaron las siguientes modificaciones a los presupuestos de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

Presupuesto inicial:	\$ 6.170.568.000
Presupuesto de adición:	\$ 13.957.647.000
Presupuesto de reducción:	\$ 55.652.000
Presupuesto de créditos:	\$ 2.685.000
Presupuesto de contra créditos:	\$ 2.685.000
Para un presupuesto definitivo	\$ 20.372.921.125

Ejecución de ingresos 2016

El presupuesto inicial de ingresos del año 2016 es de \$6.170.568.000 y durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2016 adiciones 13.957.647.000 reducciones 55.652.000 para un valor definitivo de \$ 20.072.563.000 de estos se ejecutaron ingresos por la suma de \$ 16.834.993.000 correspondiendo al 84% del total presupuesto ejecutado.

La mayor ejecución de ingresos la encontramos en los fondos especiales conformados por el sistema general de participación y el fondo local de salud, recursos transferidos por la nación por el orden de \$ 11.486.176.000 correspondientes a un 68% del total de presupuestos, siguiendo en su orden los ingresos por recursos de capital \$ 4.868.033.000 que representan un 29% y los recursos propios correspondientes que se captaron en la suma de \$ 472.458.000 representado en un 3% de lo presupuestado.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos propios del municipio de Santa Lucía, observamos que el impuesto predial unificado, sobretasa a la gasolina, estampillas, industria y Comercio impuesto de delineación, son los de mayor recaudo. La ejecución de estos recursos son los siguientes:

- Estampilla se presupuestó en la suma de \$ 78.282.000 representando el 0.44% del total presupuestado, del cual se recaudó la suma de \$ 73.293.000 con una participación del 16% del total ejecutado del rubro de impuestos indirectos.
- Sobre tasa a la gasolina con una ejecución por la suma de \$151.498.000 representado en el 20% del total presupuestado, que es por la suma de \$250.000.000 y con una participación del 21% del total presupuestado.
- Predial unificado con una ejecución por la suma de \$125.878.140 representado en el 17% del total ejecutado y con lo presupuestado de \$130.000.000 y con una participación del 11%

- Industria y comercio se presupuestó en la suma de \$ 280.000.000 con una ejecución por la suma de \$ 274.990.000 representado un 1.63% del recaudo total y el 63% del rubro de impuestos indirectos.

- Impuesto de seguridad ciudadana se programó la suma de 95.000.000 y se ejecutó la suma de \$ 94.443.000 que representa un 0.56% del total presupuestado y el 0.58% del total del rubro de impuestos indirectos

De los impuestos que no tienen importancia en las rentas propias del municipio de Santa Lucía, están el de registro de marca herretes patentes y permisos impuestos espectáculos públicos municipales avisos y tableros degüello de ganado menor, observamos que el recaudó de esos impuestos es bastante escaso, se demuestra una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos hechos que generan una escases financiera municipio para cumplir con su acometida trazada en su programa de gobierno.

Análisis de Ingresos Tributarios. 2016.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos propios, observamos que el impuesto predial unificado es el de mayor ejecución por la suma de \$ 28.179.000 Representado el 0.17 % del total presupuestado y que se recauda en la suma de \$ 28.179.000

Otros de los impuestos que tiene importancia en las rentas del Municipio de Santa Lucía, están el de industria y comercio, que se ejecutó en la suma de \$ 274.990.000 se ejecutó en un porcentaje del 553% y representa el 38% del total presupuestado, también están en su orden el de compensaciones y contribución y otros ingresos tributarios etc.

Observamos el escaso compromiso de la entidad en el recaudo de los ingresos de los impuestos tributarios con respecto a lo presupuestado, no se evidencia la importancia de la realización de las actividades que lo generan, impuestos predial unificado, impuestos de industria y comercio y sobre tasa a la gasolina y así sucesivamente siguen las demás rentas del Municipio, demostrándose una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos, hechos que generan incapacidad económica al Municipio para cumplir con sus acometidos trazados en su programa de Gobierno.

Para la vigencia 2016 no se observa la inclusión del recaudo del impuesto de alumbrado público cuyo aporte

Observación N° 15 (Administrativo).

Condición: Para la vigencia 2016 y 2017, no se observó la inclusión del recaudo del impuesto de alumbrado público en el presupuesto.

Criterio: Violación al decreto 111 de 1996

Causa: inobservancia de la normatividad

Efecto: El no ejecutar los impuestos genera la imposibilidad de la administración de realizar su cometido estatal.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

El ente auditado no presento respuesta a la observación

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Al no presentar respuesta de la observación, el equipo auditor procede a dejarla en firme convirtiéndose en el hallazgo administrativo y fiscal N° 15. **(A)**.

HALLAZGO N° 15 (Administrativo).

Condición: Para la vigencia 2016 y 2017, no se observó la inclusión del recaudo del impuesto de alumbrado público en el presupuesto.

Criterio: Violación al decreto 111 de 1996

Causa: inobservancia de la normatividad

Efecto: El no ejecutar los impuestos genera la imposibilidad de la administración de realizar su cometido estatal. Hallazgo administrativo . **(A)**.

Impuesto Predial.

El Impuesto Predial Unificado está autorizado por la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990 y es un tributo que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en un territorio estatal. Los propietarios, poseedores o usufructuarios lo deben declarar y pagar una vez al año.

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio Santa Lucia, se genera por la existencia del predio.

Para efectos de la determinación de la base presuntiva mínima de liquidación del impuesto predial previo estudio realizado por el Gobierno Municipal conjuntamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta los parámetros técnicos por área, uso y estrato, una vez se establezca el avalúo catastral a los contribuyentes se le liquidará el impuesto conforme con las reglas generales.

La fiscalización predial, se realiza para el conocimiento e identificación de manera exacta e inequívoca los predios existentes en el Municipio Santa Lucia, según las bases proporcionadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de realizar la liquidación de impuesto predial adecuadamente.

Ingresos por Impuesto predial 2015 y 2017.

Durante de la vigencia 2015 como la del 2016 se ejecutan ingresos por concepto de impuesto predial de los contribuyentes. De estas deudas no se evidencia la vigencia a la que pertenecen, la entidad no presenta unas políticas de cobros de los impuestos, además no se observa la ruta de la jurisdicción Coactiva, como medio que tiene el municipio para incrementar los cobros de los impuestos, estos presentaron incremento en 2016 del 153%, con respecto a la vigencia 2015, este recaudo, si lo comparamos con la base de datos a recaudar \$ 693.569.000 evidencia que no se concibieron resultados favorables para el municipio en la vigencia 2016, dado que solo se cobra el 16% de la cartera total. Una de las razones es que los contribuyentes no están cumpliendo con el pago oportuno y la administración no está incentivando a los contribuyentes para que se acojan a los descuentos ofertados por la administración municipal, o estos descuentos no se están generando. El resultado de lo anterior es consecuencia de la misma cultura ciudadana por la no voluntad de pago. De la información suministrada por la entidad, no se evidencia el detalle de cuáles de ellas se encuentran en cobro coactivo, o embargo de bienes. Por indagaciones, la alcaldía Municipal no conoce en su totalidad la prescripción, embargos y cobros coactivos debido a que la cartera y base de datos es manejada en convenio con la Gobernación del Atlántico y esta solo suministra informes mensuales de procesos realizados, pero no informa a cerca de cuantos contribuyentes se les debe aplicar la prescripción. Es importante señalar que la secretaria de hacienda del Municipio no posee un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los folios.

Observación N° 16 (Administrativa).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Santa Lucia, no posee un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los folios en cada expediente poniendo en riesgo los derechos de defensa y contradicción de cada contribuyente. Igualmente se evidencia una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos.

Criterio: ley 594 del 200.

Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles

Efecto Posible pérdida de Información.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

El ente auditado no presento respuesta a la observación

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Al no presentar respuesta de la observación, el equipo auditor procede a dejarla en firme convirtiéndose en el hallazgo administrativo N° 16. **(A)**.

HALLAZGO N° 16 (Administrativo).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Santa Lucia, no posee

un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los folios en cada expediente poniendo en riesgo los derechos de defensa y contradicción de cada contribuyente. Igualmente se evidencia una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos.

Criterio: ley 594 del 200.

Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles

Efecto Posible pérdida de Información. Hallazgo administrativo. **(A)**

Transferencias. 2016 y 2017

Plan de Inversión de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia Vigencia Fiscal 2016

El presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal del 2016, inicialmente fue estimado en la suma de \$ 6.009.764.000, el cual fue incrementado en toda la vigencia fiscal en la suma de \$ 6.001.600.000, para un total de \$ 11.942.712.000, para atender las necesidades de los sectores de Educación, Salud, Agua Potable, y Saneamiento Básico, Deporte, Recreación y Cultura, Electrificación, Vivienda, Desarrollo Rural, Vías, Sector Agropecuario, Medio Ambiente, etc.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, fue ejecutado en un 86.76% que es por la suma de \$ 16.834.993.000, destinados de la siguiente manera:

El municipio recaudó ingresos por transferencias para el año 2016 por valor de \$ 8.052.948.882 y por regalías la suma de \$ 374.842.200 y por transferencias departamentales la suma de \$ 657.746.936 para el año 2016 con un porcentaje de participación del 86.76 % del total de los ingresos recibidos por transferencias.

Para la vigencia 2017, El presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal del 2017, inicialmente fue estimado en la suma de \$ 7.187.937.476, el cual fue incrementado en toda la vigencia fiscal en la suma de \$ 8.272.572.440, para un total de \$ 15.106.037.292, para atender las necesidades de los sectores de Educación, Salud, Agua Potable, y Saneamiento Básico, Deporte, Recreación y Cultura, Electrificación, Vivienda, Desarrollo Rural, Vías, Sector Agropecuario, Medio Ambiente, etc.

El presupuesto de inversión por transferencias durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue ejecutado en un 72.25% o sea por la suma de \$ 14.768.015.504 del total presupuestado para

la vigencia fiscal 2017 que es por la suma de \$ 20.440.719.957, destinados de la siguiente manera:

Ingresos por transferencias para el año 2017 por valor de \$ 8.327.025.089 y por regalías la suma de \$ 893.262.144 y por transferencias departamentales la suma de \$ 700.438.482 con un porcentaje de participación del 61.78% del total del rubro por trasferencias.

Regalías: El sistema general de regalías está constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables. Los recursos del sistema general de regalías se destinan entre otros a financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades aplicando los porcentajes de distribución establecidos en las normas para cada uno de los beneficiarios. Este desembolso de recursos lo hace el Ministerio de Hacienda y crédito público a cada uno de sus beneficiarios del sistema general de regalías, el Municipio de Santa Lucia durante la vigencia fiscal 2016 y 2017 recibió recursos para obras de infraestructura del sistema de monitoreo, sostenimiento y control por concepto de regalías por la suma de \$ 374.842.200 para el 2016 y para el 2017 la suma de 442.452.383 los cuales el Municipio de Santa lucia los utilizo para el funcionamiento del sistema, fortalecimiento del OCAD, y el fondo de compensación regional.

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2017.

Los compuestos para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2017 están en la suma de \$ 1.270.580.278 para gastos de funcionamiento, los compuestos para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2017 en la suma de \$ 5.939.637.521.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017						
NOMBRE	INICIAL	DEFI	OBLIG	PAGOS	CxP	EJE
GASTOS	7.374.119.476	20.816.509.529	20.190.319.688	18.719.963.313	1.470.356.375	97%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.270.580.278	1.531.298.363	1.527.857.866	1.318.478.165	209.379.701	100%
GASTOS DE PERSONAL	1.037.248.239	1.183.595.471	1.181.087.134	973.763.216	207.323.918	100%
SERVICIOS PERSONALES ASOCI A LA NÓMINA	511.192.234	511.192.234	510.438.349	396.279.940	114.158.409	100%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	357.196.000	503.543.232	503.522.587	475.628.776	27.893.811	100%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	168.860.005	168.860.005	167.126.198	101.854.500	65.271.698	99%
GASTOS GENERALES	228.331.039	347.701.892	346.770.732	344.714.949	2.055.783	100%
ADQUISICIÓN DE BIENES	48.453.000	71.438.829	71.436.777	71.436.777	0	100%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	179.878.039	276.263.063	275.333.955	273.278.172	2.055.783	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1	1				0%
OTRAS TRANSFERENCIAS	1	1				0%
DÉFICIT FISCAL POSTERIOR A DICIE 31 DE 2000	5.000.000	0				
GASTOS DE INVERSIÓN	5.939.637.521	19.146.994.289	18.524.245.081	17.263.268.407	1.260.976.674	97%
INFRAESTRUCTURA	1.772.116.182	9.627.239.459	9.356.590.178	8.299.327.026	1.057.263.152	97%
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.772.116.182	9.627.239.459	9.356.590.178	8.299.327.026	1.057.263.152	97%
DOTACIÓN	98.586.512	35.190.012	35.189.206	34.597.114	592.092	100%
EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS	98.586.512	35.190.012	35.189.206	34.597.114	592.092	100%

RECURSO HUMANO	3.703.534.768	9.015.465.979	8.664.954.884	8.538.586.456	126.368.428	96%
DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA	127.848.000	25.275.000	25.273.501	24.826.693	446.808	100%
PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	2.974.145.681	8.846.751.013	8.498.742.670	8.385.165.826	113.576.844	96%
GASTOS DE PERSONAL	601.541.087	143.439.966	140.938.713	128.593.937	12.344.776	98%
INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	282.454.281	362.249.797	362.245.813	297.954.478	64.291.335	100%
INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	282.454.281	362.249.797	362.245.813	297.954.478	64.291.335	100%
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	10.800.000	10.800.000	9.216.000	5.520.000	3.696.000	85%
INTERVENTORÍA - RÉGIMEN SUBSIDIADO	10.800.000	10.800.000	9.216.000	5.520.000	3.696.000	85%
SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	72.145.778	96.049.042	96.049.000	87.283.333	8.765.667	100%
SUBSIDIOS DIRECTOS	72.145.778	96.049.042	96.049.000	87.283.333	8.765.667	100%
SERVICIO DE LA DEUDA	163.901.677	138.216.877	138.216.741	138.216.741	0	100%
DEUDA INTERNA	163.901.677	138.216.877	138.216.741	138.216.741	0	100%
AMORTIZACIONES	85.815.000	110.724.850	110.724.714	110.724.714	0	100%
INTERESES	78.086.677	27.492.027				0%

Funcionamientos; el presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendido entre el de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 es de \$ 1.270.580.278, modificado toda la vigencia en la suma de \$ 337.357.313

Para un presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento de \$ 1.318.478.165 y una ejecución en la vigencia fiscal de \$ 1.527.857.866, o sea el 100% del total presupuestado.

En los rubros que comprenden estos gastos, prácticamente todos los rubros son ejecutados en un 100%, ósea que todos los servicios personales participaron en la ejecución total del presupuesto en un 7%.

Para la transferencia corrientes se presupuestaron inicialmente la suma \$ 5.939.637.521 se adicionaron la suma de \$ 13.459.505.364, más créditos y contra créditos para un total de \$ 19.146.994.289, el cual se ejecutó un 96.75% total ejecutado y con una participación del 91.98% del total presupuestado de gastos.

Las transferencias giradas a la personería y al Consejo Municipal se ejecutaron en un 100% del total asignado.

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2016.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2016							
CODIGO	NOMBRE	RECURSOS	DEF	CDPS	OBLIG.	PAGO	CXP
2	GASTOS	6.170.568.000	20.072.563.000	14.639.845.000	14.109.891.000	13.224.484.000	885.407.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.061.795.000	1.713.191.000	1.711.283.000	1.711.283.000	1.356.868.000	354.415.000
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	916.187.000	1.161.514.000	1.159.635.000	1.159.635.000	880.267.000	279.368.000
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	480.640.000	508.504.000	506.626.000	506.626.000	385.054.000	121.572.000
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	342.960.000	370.206.000	368.392.000	368.392.000	336.142.000	32.250.000
2.1.01.01.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11.549.000	11.549.000	11.549.000	11.549.000	10.586.000	963
2.1.01.01.07	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	1.685.000	873	811	811	0	811
2.1.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES	6.256.000	5.188.000	5.187.000	5.187.000	5.187.000	0
2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	29.542.000	31.812.000	31.812.000	31.812.000	0	31.812.000
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	26.930.000	21.972.000	21.972.000	21.972.000	0	21.972.000
2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	12.640.000	13.775.000	13.775.000	13.775.000	0	13.775.000
2.1.01.01.23	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.382.000	8.382.000	8.382.000	8.382.000	5.474.000	2.908.000
2.1.01.01.25	PRIMA TÉCNICA	25.022.000	27.665.000	27.665.000	27.665.000	27.665.000	0
2.1.01.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	15.674.000	17.082.000	17.081.000	17.081.000	0	17.081.000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	288.812.000	506.275.000	506.274.000	506.274.000	405.509.000	100.765.000
2.1.01.02.01	HONORARIOS CONCEJALES	137.623.000	153.643.000	153.643.000	153.643.000	131.330.000	22.313.000
2.1.01.02.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	51.000.000	249.214.000	249.213.000	249.213.000	188.934.000	60.279.000

2.1.01.02.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100.189.000	103.418.000	103.418.000	103.418.000	85.245.000	18.173.000
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	146.735.000	146.735.000	146.735.000	146.735.000	89.704.000	57.031.000
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	19.769.000	19.769.000	19.769.000	19.769.000	12.217.000	7.552.000
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	126.966.000	126.966.000	126.966.000	126.966.000	77.487.000	49.479.000
2.1.02	GASTOS GENERALES	140.607.000	489.345.000	489.338.000	489.338.000	414.291.000	75.047.000
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	18.795.000	219.524.000	219.521.000	219.521.000	158.071.000	61.450.000
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.995.000	108.431.000	108.428.000	108.428.000	76.879.000	31.549.000
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	4.800.000	82.969.000	82.969.000	82.969.000	53.068.000	29.901.000
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	9.000.000	28.124.000	28.124.000	28.124.000	28.124.000	0
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	121.812.000	269.821.000	269.817.000	269.817.000	256.220.000	13.597.000
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	15.805.000	17.669.000	17.669.000	17.669.000	17.669.000	0
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	8.500.000	62.328.000	62.328.000	62.328.000	62.328.000	0
2.1.02.02.10	SEGUROS DE VIDA Y SALUD PARA CONCEJALES	8.200.000	15.121.000	15.121.000	15.121.000	14.121.000	1.000.000
2.1.02.02.11	PÚBLICIDAD	2.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	0
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	4.000.000	18.237.000	18.237.000	18.237.000	18.237.000	0
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	2.000.000	42.200.000	42.200.000	42.200.000	42.200.000	0
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCO	8.500.000	9.500.000	9.500.000	9.500.000	9.500.000	0
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	15.000.000	30.003.000	30.000.000	30.000.000	20.000.000	10.000.000
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	57.307.000	67.263.000	67.262.000	67.262.000	64.665.000	2.597.000
2.1.96	DÉFICIT FISCAL POSTERIOR A DICIEMBRE 31	5.000.000	62.331.000	62.310.000	62.310.000	62.310.000	0
2.1.96	DÉFICIT FISCAL POSTERIOR A DICIEMBRE 31	5.000.000	62.331.000	62.310.000	62.310.000	62.310.000	0
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	4.943.105.000	18.193.704.000	12.762.894.000	12.270.603.000	11.766.473.000	504.130.000
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	1.252.960.000	9.675.667.000	4.804.751.000	4.315.127.000	4.049.550.000	265.577.000
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.252.960.000	9.675.667.000	4.804.751.000	4.315.127.000	4.049.550.000	265.577.000
2.3.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRU	1.215.960.000	9.458.810.000	4.587.894.000	4.098.270.000	3.898.227.000	200.043.000
2.3.01.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	37.000.000	216.857.000	216.857.000	216.857.000	151.323.000	65.534.000
2.3.02	DOTACIÓN	91.670.000	40.670.000	0			
2.3.02.01	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS	91.670.000	40.670.000	0			
2.3.02.01.01	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS.	91.670.000	40.670.000	0			
2.3.03	RECURSO HUMANO	3.374.120.000	7.732.248.000	7.220.655.000	7.220.388.000	7.074.826.000	145.562.000
2.3.03.01	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA	86.325.000	36.170.000	36.169.000	36.169.000	13.920.000	22.249.000
2.3.03.01.01	CAPACITACIÓN PERSONAL DEL SECTOR	32.000.000	6.125.000	6.125.000	6.125.000	5.920.000	205
2.3.03.01.03	EDUCACIÓN Y DIVULGACION AMBIENTAL	33.325.000	30.045.000	30.044.000	30.044.000	8.000.000	22.044.000
2.3.03.01.33	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA	21.000.000	0	0			
2.3.03.02	BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2.750.650.000	7.259.826.000	6.764.096.000	6.764.096.000	6.652.144.000	111.952.000
2.3.03.02.05	CONT PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INST ED	3	80.930.000	80.000.000	80.000.000	79.867.000	133
2.3.03.02.07	ATENCIÓN A POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD	15.000.000	86.200.000	74.789.000	74.789.000	71.987.000	2.802.000
2.3.03.02.09	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INFANTIL	20.000.000	20.736.000	20.236.000	20.236.000	16.570.000	3.666.000
2.3.03.02.11	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS	4.002.000	8.552.000	8.550.000	8.550.000	4.950.000	3.600.000
2.3.03.02.13	ATENCIÓN A PADRES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA	10.000.000	0	0			
2.3.03.02.17	CAMPAÑAS DE SALUD DIRECTAS A DESPLAZADOS	16.380.000	24.380.000	24.150.000	24.150.000	19.750.000	4.400.000
2.3.03.02.19	ATENCIÓN EN EDUCACIÓN N DESPLAZADA	10.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	9.000.000	3.000.000
2.3.03.02.21	PLAN PADRINOS	5.000.000	0	0			
2.3.03.02.23	RED DE SOLIDARIDAD	13.000.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000	5.000.000	8.800.000
2.3.03.02.49	ESPECIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12.003.000	69.735.000	43.605.000	43.605.000	42.916.000	689
2.3.03.02.55	PROGRAMAS ESPECIALES DE DESASTRES	37.602.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000	0
2.3.03.02.57	CONTRATOS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO	2.525.766.000	6.809.238.000	6.352.716.000	6.352.716.000	6.278.507.000	74.209.000
2.3.03.02.59	AMPLIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	2	2	0			
2.3.03.02.61	CAMPAÑAS SANITARIAS DE SALUD	81.892.000	120.753.000	120.750.000	120.750.000	110.097.000	10.653.000
2.3.03.03	GASTOS DE PERSONAL	537.145.000	436.252.000	420.390.000	420.123.000	408.762.000	11.361.000
2.3.03.03.01	GASTOS DE PERSONAL	537.145.000	436.252.000	420.390.000	420.123.000	408.762.000	11.361.000
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	142.053.000	655.411.000	655.407.000	655.407.000	578.277.000	77.130.000
2.3.04.01	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	142.053.000	655.411.000	655.407.000	655.407.000	578.277.000	77.130.000
2.3.04.01.01	DISEÑOS PARA INVESTIGACIÓN	142.053.000	655.411.000	655.407.000	655.407.000	578.277.000	77.130.000
2.3.05	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	10.000.000	10.000.000	2.400.000			
2.3.05.05	INTERVENTORIA - RÉGIMEN SUBSIDIADO	10.000.000	10.000.000	2.400.000			
2.3.05.05	INTERVENTORIA - RÉGIMEN SUBSIDIADO	10.000.000	10.000.000	2.400.000			
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	72.302.000	79.708.000	79.681.000	79.681.000	63.820.000	15.861.000
2.3.06.02	SUBSIDIOS DIRECTOS	72.302.000	79.708.000	79.681.000	79.681.000	63.820.000	15.861.000
2.3.06.02.09	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	72.302.000	79.708.000	79.681.000	79.681.000	63.820.000	15.861.000
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	165.668.000	165.668.000	165.668.000	128.005.000	101.143.000	26.862.000
2.4.02	DEUDA INTERNA	165.668.000	165.668.000	165.668.000	128.005.000	101.143.000	26.862.000
2.4.02.01	AMORTIZACIONES	80.080.000	120.000.000	120.000.000	90.000.000	70.000.000	20.000.000
2.4.02.01.01	BANCA COMERCIAL	80.080.000	120.000.000	120.000.000	90.000.000	70.000.000	20.000.000
2.4.02.02	INTERESES	85.588.000	45.668.000	45.668.000	38.005.000	31.143.000	6.862.000
2.4.02.02.01	BANCA COMERCIAL	85.588.000	45.668.000	45.668.000	38.005.000	31.143.000	6.862.000

Funcionamientos; el presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendido entre el de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 1.061.795.000 modificado toda la vigencia en la suma de \$ 447.444.000 Para un presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento de \$

1.713.191.000 y una ejecución en la vigencia fiscal de \$ 1.711.283.000, o sea el 100% del total presupuestado.

En los rubros que comprenden estos gastos, prácticamente todos los rubros son ejecutados en un 100%, ósea que todos los servicios personales participaron en la ejecución total del presupuesto en un 12%.

Plan de inversión Vigencia fiscal 2016: Para la transferencia corrientes se presupuestaron inicialmente la suma \$ 4.943.105.000 se adicionaron la suma de \$13.510.203.000 más créditos y contra créditos para un total de \$ 18.193.704.000, el cual se ejecutó un 70% y con una participación del 87% del total ejecutado del total presupuestado de gastos, para atender las necesidades de un sector de educación, Salud, agua potable y saneamiento básico, cultura agropecuario transportes prevención y atención de desastres atención a grupos vulnerables promoción social fortalecimiento institucional y Justicia etcétera.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2016, ejecutado en un 73% del total presupuestado para la vigencia fiscal del 2016, que está por la suma de \$ 20.072.563.000.

Cuentas por Pagar.

Las cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados y una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente y según el **ARTÍCULO 89**. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

Observación N° 17 (Administrativa)

Condición: A corte 31 de diciembre de 2017, en la entidad No se evidencio la constitución e incorporación de las cuentas por pagar al presupuesto de la vigencia 2016 al 2017, no se observó la incorporación para cumplir las formalidades de ley en la modificación al presupuesto.

Criterio: Ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas Presupuestales

Efecto: Se ejecutan las cuentas por pagar por fuera del presupuesto. Observación administrativa.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

La administración municipal de Santa Lucia suscribirá plan de mejoramiento para corregir todas las fallas encontradas por equipo auditor y no se sigan repitiendo esas fallas.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que los argumentos expuestos en los descargos para desvirtuar la observación no se encuentran soportados, y la entidad se acoge a un plan de mejoramiento, se confirma la observación administrativa y se convierte en hallazgo administrativo N° 17. (A)

HALLAZGO N° 17 (Administrativa)

Condición: A corte 31 de diciembre de 2017, en la entidad No se evidencio la constitución e incorporación de las cuentas por pagar al presupuesto de la vigencia 2016 al 2017, no se observó la incorporación para cumplir las formalidades de ley en la modificación al presupuesto.

Criterio: Ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas Presupuestales

Efecto: Se ejecutan las cuentas por pagar por fuera del presupuesto. Observación administrativa. Hallazgo administrativo. **(A).**

2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Indicadores Aplicables al Municipio 2017

Esfuerzos fiscales =
$$\frac{\text{ingresos propios realizados en el año}}{\text{Ingresos propios presupuestales en el año}} = \frac{893.011.644}{916.013.300} = 97\%$$

Mide la ejecución de los recursos reales de los resultados propios en el año frente a lo presupuestado.

Gestión de recaudo =
$$\frac{\text{ingresos totales recaudados en el año}}{\text{Ingresos presupuestados}} = \frac{20.440.719.957}{20.816.509.529} = 98\%$$

Gestión de gastos =
$$\frac{\text{Total gastos ejecutados en el año}}{\text{Total gastos presupuestales en el año}} = \frac{20.190.319.688}{20.816.509.529} = 97\%$$

Mide la gestión o austeridad en el gasto

$$\frac{\text{Total gastos ejecutados en el año}}{\text{Total recaudos en el año}} = \frac{20.190.319.688}{\$20.440.719.957} = 99\%$$

Mide el porcentaje de déficit o superávit en el año

Inversión =
$$\frac{\text{Valor total ejecutado en plan inversión en el año}}{\text{Valor total del presupuesto de inversión en el año}} = \frac{14.768.266.004}{15.119.934.292} = 98\%$$

Mide el porcentaje de recaudo ejecutados en inversión sobre el total del presupuesto.

Ejecución de ajustes fiscales
$$\frac{\text{Valor ejecutado presupuesto G.F}}{\text{Valor total recaudado del ICLD}} = \frac{1.527.857.866}{893.011.644} = 171,09\%$$

Mide el porcentaje de recursos o recaudos frente a los gastos de funcionamiento según la ley 617 de 2000

De acuerdo con lo anterior, se diseñaron y calcularon una serie de indicadores, que permiten medir por un lado la eficiencia y economía de las actuaciones municipales en la gestión de recaudo de las fuentes financieras que de acuerdo con las normas que determinan las rentas que son propiedad de los municipios deben estos gestionar para el desarrollo de su cometido estatal, así mismo

también se tienen otros indicadores a través de los cuales se evalúa el nivel de endeudamiento y de sostenibilidad de la deuda pública que maneja el Municipio, su grado de independencia financiera para el desarrollo socioeconómico y la composición de las fuentes que financian el crecimiento y desarrollo municipal.

Uno de los indicadores es el esfuerzo fiscal que arroja un porcentaje del 97% que mide el porcentaje de recaudo en la ejecución de los recursos reales de los resultados propios en el año frente a lo presupuestado y que es un buen índice para el municipio. Los demás indicadores se muestran con porcentajes de ejecución favorables para la entidad.

2.2.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

La Administración Municipal Alcaldía de Santa Lucía, presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contraloría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la Contraloría General de la Nación

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de la Alcaldía de Santa Lucía de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007, arrojó Las debilidades encontradas en la evaluación del control interno contable por la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008. En esta fase el informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP, mostrando sus debilidades y fortalezas que a continuación se relacionan:

1. Se pudo evidenciar que no se efectúan revisiones para determinar la adecuada clasificación contable, observando lo estipulado en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contraloría General de la Nación.

No se evidencio un proceso formal de circularización y conciliación de cuentas para determinar el saldo real de las cuentas por cobrar y pagar, así como de los inventarios por dependencia este no se encuentra valorizado y sus saldos no concuerdan con el mostrado en el balance.

2. No existen manuales de sistemas procesos y procedimientos contables.

3. No se evidencio un proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, no observando las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic 14 del 2012.

4. No se evidencio durante el desarrollo de la auditoria los soportes de los documentos que respaldan el total de los saldos de las cuentas de deudores, impuesto predial, saldos de los activos fijos generando incertidumbre en el área del activo, evidenciando falta de control en el componente de control.

5. En el área de pasivos las cuentas por pagar que aparecen en los estados financieros se evidencian inconsistencias, no evidencia un archivo donde se encuentren los documentos que respaldan los saldos de la cuentas por pagar registrados en los balances.

6. La entidad no ha registrado en sus balances las contingencias que puedan representar un riesgo financiero.

1. La entidad no revela un comité de sostenibilidad contable.

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

La entidad no presentó la suscripción de un plan de mejoramiento como resultado de auditorías anteriores, en el cual se identificaron las acciones correctivas de los hallazgos administrativos detectados durante las auditorías realizadas a esta entidad en vigencias anteriores, no se evidencio cumplimiento del mismo, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del mismo

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1 Atención De Denuncias

En el marco de la auditoria no se reportaron denuncias que evacuar.

5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	18		
2. DISCIPLINARIOS	2		
3. PENALES	1		
4. FISCALES	0		
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros		-	
• Consultoría y Otros		-	
TOTAL	21		